

**INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ
Y LA FAMILIA**

IHNFA

**PROGRAMA
REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
PARA ADOLESCENTES
EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

Tegucigalpa M.D.C.

Mayo del 2001

Este documento fue preparado con la participación del personal de los Complejos Pedagógicos Renaciendo, Sagrado Corazón de María, Jalteva, personal del programa de la Región Centro Oriente, Gerencia de Asistencia Técnica y el apoyo financiero del proyecto Menores Infractores y en Riesgo Social de la Unión Europea y UNICEF.

INDICE

Introducción	3
I Antecedentes	
1 Evolución del abordaje a la problemática de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal.....	5
2 Ámbito Constitucional.....	7
3 Ámbito Legislativo.....	8
II. Derechos de la Niñez.	
1 Contexto Internacional.	8
2 Contexto Nacional.....	11
III. Marco Conceptual y Organizativo del Programa	
1 Conceptualización.....	13
2 Objetivos.....	14
3 Estructura Organizativa.....	15
IV. Proceso Pedagógico en Reeducción	
1 Características del Proceso.....	30
2 Etapas.....	31
V. Procedimientos Generales	50

INTRODUCCIÓN

La Ley del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), establece como atribución principal de esta institución la atención de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal. El o la adolescente que infringe una Ley puede ser sujeto (a) de variadas medidas socioeducativas o cautelares, durante las cuales se debe aplicar un modelo socio-educativo de intervención orientado a lograr el cambio de conducta y la formación integral de los y las adolescentes infractores (as) para su inserción en la sociedad.

Las medidas dictaminadas por los jueces o juezas han de cumplirse en forma adecuada y en condiciones que aseguren el respeto de los derechos de los y las adolescentes sujetos (as) a las mismas. El Rol del IHNFA en esta tarea no se limita a velar por el cumplimiento de las medidas dictaminadas por el juez, sino al aseguramiento de que la organización y funcionamiento de los subprogramas por medio de los cuales se atienden estos (as) adolescentes, sean ordenados, con reglas claras y precisas y que efectivamente cumplan con los objetivos establecidos, particularmente el reeducativo.

El contenido de este documento corresponde a un avance inicial del trabajo que se realiza en el proceso de revisión y actualización del Programa de Reeducación y Reinserción Social para la atención de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Su objetivo final es establecer el marco operativo del programa y disponer de una guía que permita implementarlo a nivel nacional bajo las mismas normas.

Este trabajo recoge los aportes de quienes, desde sus posiciones dentro del Programa de Reeducación y Reinserción Social del IHNFA, han brindado su esfuerzo y dedicación para mejorar el todavía incipiente Sistema de Justicia Penal Juvenil del país, así como también el de las autoridades y personal técnico del Instituto que ha revisado minuciosamente los borradores y afinado su contenido.

En el proceso de elaboración se ha considerado la evolución del abordaje a la problemática social de la adolescencia en conflicto con la Ley Penal, los derechos de los niños y las niñas en el contexto internacional y nacional, el marco conceptual y Organizativo del programa de Reeducción, sus objetivos, los subprogramas, su estructura Organizativa a nivel regional, las características y etapas del proceso pedagógico reeducativo para terminar con una descripción de los procedimientos básicos en la atención a estos adolescentes. Todo ello bajo el enfoque de protección legal y social establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y sustentado en la experiencia nacional.

ANTECEDENTES

1. Evolución del abordaje a la problemática de Adolescentes en conflicto con La Ley Penal.

El abordaje que en el pasado se ha utilizado para enfrentar la problemática social de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal ha sido una respuesta por reacción, sin que se haya realizado un análisis y una seria intervención en los factores que generan este conflicto, por lo que los esfuerzos para atender esta problemática han sido al parecer infructuosos.

En Honduras, la primera atención normativa a los menores de 18 años de edad, se contempla en la Ley de Policía de 1906 que regulaba aspectos referidos a la asistencia a la escuela y a la vagancia de niños (as), más adelante se consideró el tema del trabajo infantil en una Ley Especial, sustituida posteriormente por el Código de Trabajo Vigente.

En 1969, con la emisión de la Ley de Jurisdicción de Menores, se introduce la Doctrina de la Situación Irregular. Esta doctrina legitima una acción judicial indiscriminada en la atención de problemas sociales de la niñez como de infracción a la Ley Penal. En la misma, la protección social como la acción penal es competencia de los jueces y juezas de menores. Conforme esta doctrina, el niño (a) no es sujeto de derecho y el procedimiento que se sigue para decidir sobre su situación, está desprovisto de todas las garantías del debido proceso y en muchos casos, los jueces o juezas imponían medidas privativas de libertad tanto a los y las adolescentes considerados un peligro material o moral, como para los y las que se encontraban en conflicto con la Ley Penal.

La Ley de Jurisdicción de Menores, delega a la Junta Nacional de Bienestar Social (1) la creación y administración de centros para la atención de niños (as) y adolescentes con problemas de conducta. Las medidas privativas de libertad se imponían por tiempo

¹ Creada mediante decreto No. 24 del 29 de marzo de 1958

indeterminado, lo que traía como consecuencia, que los centros estuvieran saturados. Por otra parte, la atención en los centros no ofrecía programas orientados a la Reeducción.

Al examinar retrospectivamente las intervenciones se evidencia el enfoque coercitivo con que se procedió a internamientos indiscriminados, que podían darse incluso mezclados con adultos, como medidas de pena o castigo a la conducta antisocial asumida por los y las adolescentes; posteriormente se crearon las correccionales, donde se aislaba a él o la adolescente sin ningún tipo de orientación; finalmente, surgieron los reformatorios donde comenzaron a introducirse acciones dirigidas a modificar la conducta antisocial de él o la adolescente.

Este cambio de apreciación y la puesta en práctica de medidas educativas, como la educación escolar y vocacional en los centros de internamiento, pueden considerarse como los factores que convirtieron los reformatorios en centros de Reeducción. El desarrollo de este nuevo enfoque está estrechamente relacionado con la evolución del conocimiento de varias disciplinas como la psicología, la sociología, la pedagogía, las ciencias jurídicas, etc., que en el devenir de los últimos años contribuyeron a mejorar la legislación que regula los derechos de los niños y las niñas, destacando la importancia de un tratamiento más especializado en el manejo de los problemas de conducta antisocial de los y las adolescentes.

De ahí, que con el desarrollo institucional alcanzado para tratar esta situación Tribunales Especiales para la Niñez- se requiera de programas específicos orientados al logro de una efectiva Reeducción, conceptualizada como una educación complementaria que busca elevar los valores éticos morales y sociales de los y las adolescentes infractores y mejorar las condiciones personales para reinsertarlos en su medio familiar y social.

Paralelo a este tratamiento multidisciplinario, se hace imperativo la participación activa de la familia y la comunidad; la primera, como el núcleo básico de apoyo para el cambio de conducta perseguido y la segunda, como la organización que establece las normas de conducta y modifica o crea los mecanismos que ayudan a lograr la rehabilitación de estos (as) adolescentes.

2. Ámbito Constitucional

El marco jurídico legal de atención a la niñez se encuentra establecido en forma general en el Título III de las declaraciones, derechos y garantías y en el Capítulo IV de los Derechos del Niño de la Constitución de la República.

Entre algunos de los derechos que el Estado hondureño le reconoce a la niñez y las obligaciones que asume en ese sentido están:

Artículo 119: El Estado tiene la obligación de proteger a la Infancia. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales.

Las Leyes de Protección a la infancia son de orden público y los establecimientos oficiales destinados a dicho fin, tienen carácter de Centros de Asistencia Social.

Artículo 120: Los menores de edad, deficientes física y mentalmente, los de conducta irregular, los huérfanos y los abandonados, están sometidos a una legislación especial de rehabilitación, vigilancia y protección, según el caso.

Artículo 122: La Ley establecerá la jurisdicción y los tribunales especiales que conocerán de los asuntos de familia y de menores. No se permitirá el ingreso de menores de dieciocho años a una cárcel o presidio de adultos.

3. Ámbito Legislativo

Con la aprobación y ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en septiembre de 1990, Honduras asumió la responsabilidad de iniciar un proceso de adecuación de su legislación a los postulados de dicha normativa internacional y ha desarrollado una verdadera política de atención a la niñez, en el marco del nuevo enfoque de protección integral. Este compromiso se consolida con la aprobación y puesta en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia (2) y la creación del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (3).

DERECHOS DE LA NIÑEZ

1. Contexto internacional

La comunidad internacional a través de sus organismos internacionales ha manifestado su permanente preocupación porque se respeten los más elevados principios que protegen la dignidad y el valor de la persona humana.

Tal preocupación referida a los niños y niñas es recogida en una primera instancia en la Delegación de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño, que aboga por la necesidad de brindar a los niños una protección especial, la cual es también reconocida en la Delegación Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

Como preámbulo de lo que posteriormente será el marco jurídico de la protección de los derechos del niño, debe mencionarse la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, mediante Resolución 1386 del 20 de noviembre de 1959, a través de la cual se excita a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales, a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia.

Entre los principios que contiene la Declaración es conveniente destacar el contenido en el Principio 2 que dice: “ El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley, y por otro medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental, a que se atenderá es el interés superior del niño”.

La culminación del permanente esfuerzo de los Estados miembros de la Organización de las

²Decreto No. 73-96 del 5 de septiembre de 1996

³Decreto No. 199-97 del 29 de diciembre de 1997

Naciones Unidas, de regular adecuadamente los derechos de los niños, se ve concretada en la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 11/25 de 20 de noviembre de 1989, la cual entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Honduras se vincula a ella mediante Decreto No. 75-90, publicado en la Gaceta No. 26,259 del 10 de octubre de 1990.

El principio rector en esta Convención está contenido en la Doctrina de la Protección Integral, que reorienta los conceptos contenidos en las legislaciones de menores para convertirlos en verdaderos instrumentos de cambio a favor de la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Paralelamente, existen importantes Instrumentos Internacionales como son: Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, para la Administración de la Justicia Juvenil (Reglas de Beijing), recomendadas para adopción por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas, Reglas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ⁴ y adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 del 29 de noviembre de 1985; Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD), adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 42/12, del 14 de diciembre de 1990; Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados

de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 42/1113 de 14 de diciembre de 1990.

En cada uno de los instrumentos se encuentra claramente expresada la Doctrina de la Protección Integral, cuyos aspectos principales se refieren a la protección social y la protección jurídica. La protección social, entendida como las actividades orientadas a ofrecer a la niñez y la adolescencia las condiciones necesarias para el desarrollo de su personalidad y la satisfacción

⁴celebrado en Milán de 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985

de sus derechos fundamentales. Estas acciones están encaminadas a promover el desarrollo de la persona (niño/niña) en ambiente natural, limitando al mínimo la institucionalización y privilegiando el apoyo a la familia y los servicios generales del Estado a favor de la Niñez.

La protección jurídica, que asume una función de garantía, se refiere a la obligación de la función jurisdiccional de preservar derechos fundamentales, esto a través de órganos judiciales especializados con un amplio ámbito de competencia, sea para actos concernientes a los conflictos penales de los y las adolescentes, como para asuntos de materia familiar y social.

La normativa internacional en el caso de niños (as) infractores establece una serie de principios en relación con la edad y sexo, el debido proceso, las garantías procesales, medidas socioeducativas y los centros de cumplimiento de medidas, todo ello orientado a garantizar la protección de los y las adolescentes infractores, aspectos que han sido debidamente incorporados en el cuerpo legal que regula esta materia como es, el Código de la Niñez y la Adolescencia en nuestro país.

2. Contexto Nacional

El Código de la Niñez y la Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia consagra los derechos y libertades que deben ser protegidos por la Ley. Se fundamenta en la Doctrina de la Protección Integral, definida ésta “como el conjunto de medidas encaminadas a proteger a los niños individualmente considerados y los derechos resultantes de las relaciones que mantengan entre sí y con los adultos”.

Este cuerpo legal incorpora también un sistema de responsabilidad penal juvenil para los y las adolescentes infractores, frente al cual estos aparecen como sujetos capaces de entender sus

actos y asumir responsabilidades, este instrumento jurídico establece mecanismos para enfrentar la problemática de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

En el marco de la atención que debe brindar a los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal, el Estado hondureño ha creado los mecanismos jurídicos e institucionales que han de velar porque estos adolescentes gocen del adecuado control jurídico y el imperativo proceso reeducador, que haga posible rescatarlos y reinsertarlos a su grupo familiar y comunitario.

En el ámbito judicial, se han creado los Juzgados de la Niñez en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula (I-II), Progreso, la Ceiba, Juticalpa, Sta. Rosa de Copán, Comayagua y Choluteca; y en donde no existen, conocen de ésta materia los correspondientes Juzgados de Letras.

En el aspecto socio-educativo, el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia tiene a su cargo los servicios de orientación, educación y formación de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal⁵.

El Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia

El IHNFA⁶ constituye el ente administrativo responsable de ejecutar las disposiciones contenidas en la convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Los objetivos del IHNFA se orientan a la formulación de políticas sociales en el área de la niñez, adolescencia y familia; promover el respeto a los derechos del niño; Coordinar la participación de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada que trabajan en el área de niñez, adolescencia y familia; y ofrecer un sistema alternativo al internamiento por causas sociales o legales.

⁵Artículo 188 del Código.

⁶Decreto NO. 199-97 del diecisiete de diciembre de 1997

Los programas y servicios que impulsa el Instituto se presentan en tres grandes áreas: El Programa de Bienestar Familiar (prevención), el Programa de Intervención y Orientación Social, (atención de niños y niñas en riesgo social) y el Programa de Reeducción y Reinserción Social (para la atención de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal).

Para realizar sus funciones la Ley establece que el IHNFA debe organizarse en seis oficinas regionales dependientes de la Dirección Ejecutiva, las cuales son:

- Región Centro – Oriental, con sede en Tegucigalpa y área de influencia en los departamentos de Olancho, El Paraíso y Francisco Morazán.
- Región Norte, con sede en San Pedro Sula y cubre los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Yoro.
- Región Central, con sede en Comayagua y cobertura en los departamentos de Comayagua, la Paz e Intibucá.
- Región Sur, con sede en Choluteca y cubre los departamentos de Choluteca y Valle.
- Región Occidental, con sede en Gracias y coordina los departamentos de Lempira, Ocotepeque y Copán.
- Región Litoral Atlántico, con sede en La Ceiba, que comprendería Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía (próxima a crearse).

Para el proceso reeducador, el IHNFA ha organizado el Programa de Reeducción, que cuenta en la estructura básica para la atención de los y las adolescentes en conflicto con la Ley en la Regional Centro Oriental y en la Regional del Norte, para posteriormente pasar a las demás regiones.

MARCO CONCEPTUAL Y ORGANIZATIVO DEL PROGRAMA

1. Conceptualización

El Estado está en la obligación de velar por el orden público y la seguridad ciudadana, garantizando el respeto de derechos fundamentales de las personas para lo cual establece normativas legales como el Código de la Niñez y la Adolescencia; también debe desarrollar los programas psicopedagógicos que contribuyan a reeducar a él o la adolescente infractor y a reinsertarlo en su ambiente familiar y social, como una persona útil y productiva.

Para este propósito el IHNFA ha diseñado el Programa de Reeducción y Reinserción Social como el mecanismo institucional que desarrolla actividades en el marco de un proceso pedagógico que busca propiciar un cambio de conducta en él o la adolescente infractora, orientado a lograr su reinserción en la sociedad. En dicho proceso es importante la participación de la familia y la coordinación interinstitucional.

El programa está dirigido a la atención de los y las adolescentes entre 12 y 18 años que hayan sido remitidos por los tribunales competentes por encontrarse en situación de conflicto con la Ley Penal y al involucramiento de las familias y la sociedad en el proceso reeducativo. El mismo se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La educación en responsabilidad (valores y actitudes)
- La orientación y apoyo psicosocial para él o la adolescente y su familia.
- La capacitación vocacional
- La formación académica. (educación formal)
- La formación de hábitos.

2. Objetivos

Objetivo General

Lograr un cambio en la personalidad y comportamiento de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal por medio del desarrollo de un proceso educativo sistemático, continuo e integral que vincule a los subprogramas de medidas alternativas y Centros de Internamiento con el entorno social y familiar de él o la adolescente en un proceso de reeducación y reinserción social gradual y progresivo.

Objetivos Específicos

- Incrementar la autoestima para favorecer el cambio de conducta de los y las adolescentes.
- Disminuir la reincidencia de los y las adolescentes infractores.
- Normatizar la atención a los y las adolescentes infractores.
- Sistematizar las experiencias que se vayan obteniendo en la etapa de desarrollo y consolidación del programa de reeducación social, que permita mejorar el sistema de atención a los menores infractores.

3. Estructura organizativa del programa

Por razones de presupuesto surge la conveniencia de consolidar la ejecución del programa en las regiones donde ya existe una infraestructura media o básica, como son: Centro Oriental y la del Norte, respectivamente, tarea que será responsabilidad de un Equipo Técnico que evaluará la estructura organizativa y funcional del programa en las regiones mencionadas, con relación a la cual deberán tomarse las decisiones más convenientes. Eventualmente un miembro de este Equipo Técnico podrá posteriormente desplazarse a realizar esta actividad en las demás regiones donde se iniciará la ejecución del programa con la implementación del subprograma de Medidas Alternativas a la Privatización de Libertad.

Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es un órgano de apoyo para asesorar y orientar la implementación y desarrollo del programa, bajo cuya iniciativa se realizarán los ajustes necesarios de acuerdo a los objetivos propuestos.

El Equipo Técnico estará integrado por:

- Un representante de la Gerencia de Asistencia Técnica (Asistente Técnico).
- El Director Regional de la Oficina Regional respectiva.
- El Jefe Regional del Programa de Reeducción.
- Los Coordinadores de los Subprogramas (Medidas alternativas a la privación de libertad e internamiento).

Funciones del Equipo Técnico:

- Proponer el mejoramiento y acondicionamiento físico de las instalaciones de los centros de internamiento.
- Capacitar al personal del programa en aspectos metodológico, procedimientos administrativos y la utilización de instrumentos y auxiliares de registro.
- Supervisar el cumplimiento del proceso metodológico, procedimientos administrativos y la utilización de instrumentos y auxiliares de registro en cada una de las dependencias del programa.
- Proponer el ajuste y adecuación de los procesos metodológicos, procedimientos administrativos y la utilización de instrumentos de registro en cada una de las dependencias del programa.
- Proponer el ajuste y adecuación de los procesos metodológicos de atención en los subprogramas (Medidas alternativas a la privación de libertad e internamiento).

- Definir e impulsar mecanismos de coordinación entre los Subprogramas, los demás programas de la institución y con otras instituciones.
- Apoyar al programa en la definición de los renglones presupuestarios y proponer políticas que tiendan a mejorar la atención al o la adolescente, tomando en cuenta la experiencia de otros países.
- Elaborar informes de avance transcurridos los primeros tres meses de ejecución (trimestrales).

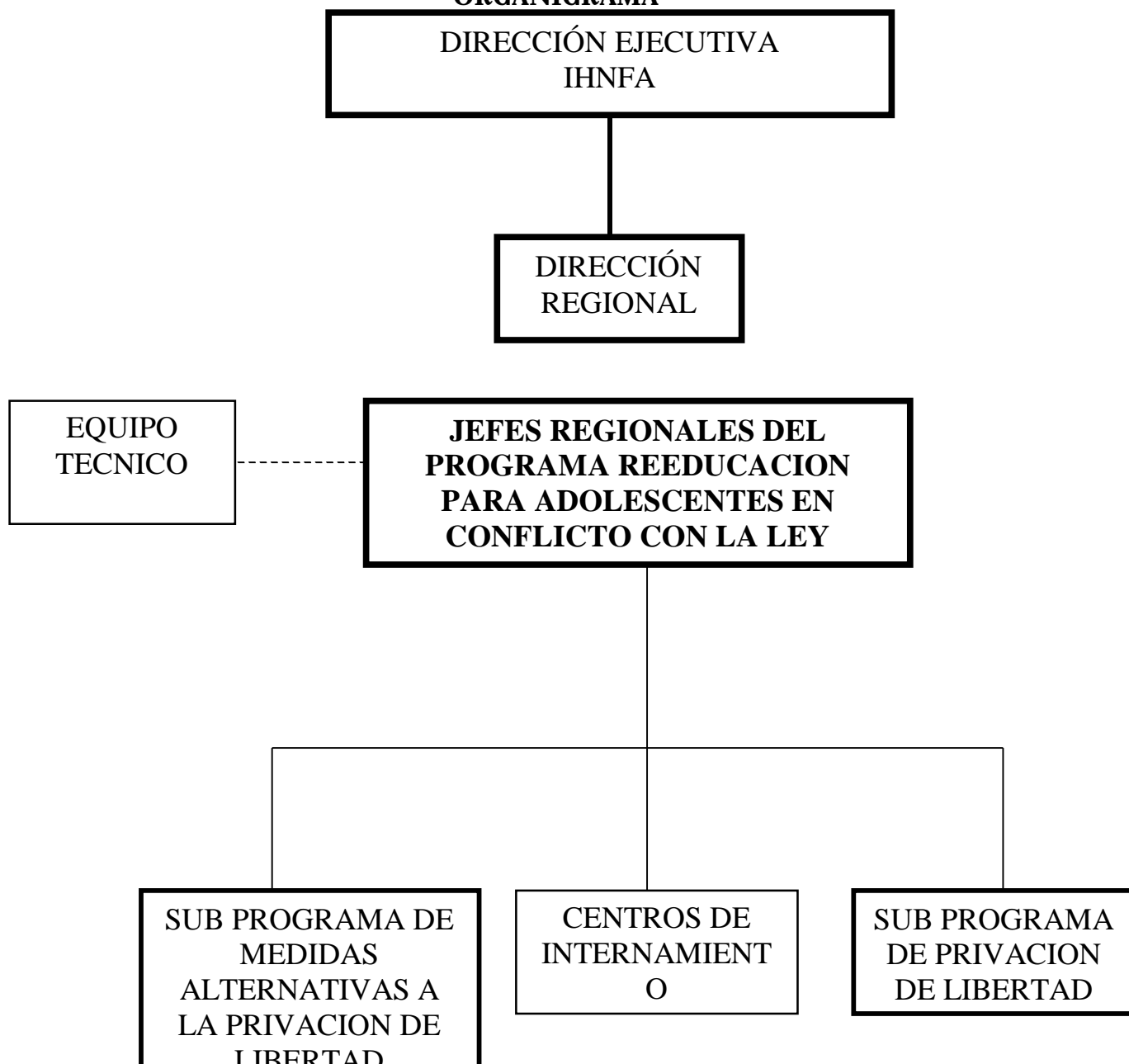
Estructura organizativa regional del programa

Al respecto, propone la siguiente estructura:

- Jefe Regional del Programa de Reeducción.
- Coordinador de Subprograma de Medidas Alternativas a la privación de Libertad.
- Coordinador del Subprograma de Privación de Libertad (Semilibertad e Internamiento).

PROGRAMA DE REEDUCACION PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.

ORGANIGRAMA



Descripción y funcionamiento del Coordinador(a) Regional del Programa de Reeducción.

Cada oficina regional está dirigida por un Director Regional y cuenta con la asistencia de los jefes de las tres grandes áreas hacia las cuales desarrolla su trabajo la Institución, los cuales son: El Programa de Bienestar Familiar, Programa de Intervención y Protección Social (atención a niños y niñas en riesgo social); y el Programa de Reeducción (atención a adolescentes en conflicto con la Ley Penal).

El Coordinador (a) del Programa de Reeducción será el responsable directo a nivel regional de hacer realidad los objetivos del programa.

Dependencia Jerárquica.

Dependerá del Director de la Oficina Regional respectiva.

Funciones.

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto y plan operativo anual del programa.
- Firmar las comunicaciones dirigidas a los Juzgados de la Niñez, estableciendo el procedimiento más apropiado.
- Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal que labora en los subprogramas que dependen del programa de Reeducción.
- Proponer y apoyar actividades relacionadas con investigaciones y diagnósticos sobre niveles de delincuencia juvenil con las instituciones dedicadas al tema de atención a la niñez.
- Mantener comunicación y coordinación estrecha con los demás programas de la institución.

- Promover y divulgar los servicios que presta el programa, en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas del Instituto.
- Canalizar al Subprograma que corresponda la remisión de los casos provenientes de los Juzgados de la Niñez, atendiendo la naturaleza jurídica de la medida impuesta.
- Gestionar el acondicionamiento y equipamiento adecuado de las instalaciones de los Centros de Internamiento para crear las condiciones que faciliten el proceso pedagógico reeducativo.
- Velar por el buen funcionamiento de la red informática para consolidar un banco de datos en forma sistematizada que le permita tener una información inmediata y actualizada de los avances e inconvenientes del programa.
- Revisar y proponer modificaciones al reglamento interno del programa, especialmente de los avances e inconvenientes.
- Revisar y proponer modificaciones al reglamento interno del programa, especialmente las normas y procedimientos que se aplican en los diferentes centros de internamiento.
- Realizar reuniones de trabajo mensual con el personal del programa, para conocer los avances de ejecución de actividades, identificar problemas y planificar a corto plazo la realización de tareas inmediatas.
- Implementar un mecanismo de evaluación y seguimiento de las actividades realizadas, que permita conocer los resultados obtenidos y considere la necesidad de aplicar medidas correctivas para superar los obstáculos presentados.
- Organizar y mantener actualizado un sistema de registro y seguimiento de cada adolescente atendido (una síntesis).
- Proporcionar periódicamente a la Gerencia de Asistencia Técnica, informes del proceso de reeducación de los y las adolescentes atendidos en los diferentes subprogramas.
- Evaluar anualmente los avances del programa en relación con las metas propuestas.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Art. 262, 263, 264 y 265 del Código de la Niñez y La Adolescencia.
- Otras que se les asignen de conformidad a su responsabilidad y necesidades del programa.

De los subprogramas

Subprograma de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad

Este Subprograma atiende a los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal que cumple una medida gozando de libertad.

El Subprograma de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad, atiende dos tipos de medidas :

- a. Medidas Cautelares
- b. Medias Socioeducativas

a. Medidas Cautelares

Las investigaciones de las supuestas infracciones a la Ley de parte de un (a) adolescente se pueden iniciar de oficio, por denuncia o por acusación. Iniciando el procedimiento el Juez de la Niñez que conoce de las causas dictará la medida cautelar correspondiente, estableciendo un período de treinta (30) días para realizar las investigaciones de los hechos denunciados. Este plazo, podrá ampliarse a petición del Ministerio Público hasta por treinta (30) días adicionales.

El Subprograma de Medidas Alternativas tendrá la responsabilidad de asegurar la presencia del joven mientras dure el juicio hasta que se pronuncie la sentencia.

En esta situación inicial el Subprograma debe tener en cuenta que para el o la adolescente es el primer contacto con una realidad desconocida y que es necesario que tome conciencia de que ello es la consecuencia de sus acciones personales. Es conveniente hacerle ver la diferencia entre la responsabilidad jurídica que eventualmente podría enfrentar y la oportunidad de aprovechar los beneficios que en materia social el Estado le ofrece.

A partir de este momento se inicia al o la adolescente un proceso de atención, con la intervención del personal multidisciplinario que orientará su esfuerzo en despertar en él o la

adolescente una conciencia responsable en cuanto a cumplir con la medida cautelar que le ha sido decretada por el Juez o Jueza.

En este período, la intervención del equipo multidisciplinario debe ser reforzada por el procurador legal del programa, quien explicará a él o la adolescente los pormenores que caracterizan el procedimiento de la acción judicial a la que está siendo sometido (a), informarle que el mismo es susceptible de sufrir modificaciones de acuerdo a la actitud que él asuma frente a las actividades que el equipo multidisciplinario le señale y que tendrá que realizar durante el tiempo definido para la medida cautelar que le ha sido aplicada.

b. Medidas Socioeducativas

El período de aplicación de esta medida ofrece el espacio apropiado para que el equipo multidisciplinario del subprograma desarrolle una serie de actividades orientadas a modificar la problemática conductual del adolescente, para lo cual se tomará en cuenta la información recogida por el personal técnico en el período de la medida cautelar, por medio del tratamiento pedagógico reeducativo que propicie el necesario cambio de conducta en el o la adolescente.

Este tratamiento reeducativo busca generar en él o la adolescente una conciencia crítica basada en los principios de libertad, participación individual e igualdad de oportunidad entre otros, estableciendo un equilibrio entre adolescente/familia/sociedad.

Durante el tratamiento, es necesario reiterar a él o la adolescente, la conveniencia de participar con responsabilidad en el programa que el Estado le ofrece para modificar su conducta y alcanzar un nivel de formación académica o vocacional que le permitirá evaluar su nivel de vida.

Por su parte el Procurador Legal informará a él o la adolescente, de su responsabilidad y una actitud colaboradora en el cumplimiento de la medida, tendrá efectos favorables para que la medida impuesta pueda ser modificada y hasta suspendida.

Tanto el equipo multidisciplinario como el Procurador Legal deben informar a él o la adolescente, que la circunstancia que vive puede ser superada y que no constituye para el futuro un antecedente que le perjudicará en su vida adulta.

Estructura organizativa interna del Subprograma

- Coordinador del Subprograma de Medidas Alternativas a La Privación de Libertad.
- Procurador Legal (uno por cada 40 adolescente)
- Trabajadoras Sociales (uno por cada 40 adolescente)
- Psicólogos (uno por cada 40 adolescente)
- Orientadores Sociales (15 adolescentes por orientador)
- Pedagogo (uno por cada medida cautelar y socioeducativa)
- Secretaría por medida.

El Coordinador del Subprograma de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad será el responsable directo a nivel regional de hacer realidad los objetivos del Subprograma.

Dependencia Jerárquica.

Dependerá del Jefe Regional del Programa de Reeducción.

Funciones

- Organizar con el personal técnico del subprograma, un Consejo Técnico que será presidido por él (la) coordinador (a) del Subprograma, para el mejor estudio y criterio en materia de ejecución de las medidas dictaminadas por los jueces.
- Asignar los casos remitidos por el Juzgado a los orientadores sociales.

- Establecer y mantener adecuada comunicación con los Juzgados de la Niñez sobre los casos que son objeto de atención a través de los Procuradores Legales del Programa de Reeducción.
- Ordenar y supervisar que se realicen las investigaciones necesarias para dar inicio al tratamiento reeducativo.
- Entrevistas y evaluaciones sico-sociales, según el caso que corresponda.
- Dirigir y supervisar la elaboración y ejecución del plan individual del seguimiento de los y las adolescente atendidas en el subprograma.
- Organizar y velar por la actualización permanente del archivo de los expedientes de los y las adolescentes, conteniendo toda la información desde su ingreso hasta la terminación de las medidas.
- Notificar, al Juzgado correspondiente, la fecha de finalización de la medida aplicada con una semana de anticipación.
- Sugerir al Juez por el conducto correspondiente, la modificación, sustitución o cesación de la medida, considerando el comportamiento del o la adolescente atendida en el subprograma.
- Organizar y mantener actualizado un archivo individualizado de cada una de las medidas.
- Realizar actividades de seguimiento y evaluación de cada uno de los casos.
- Establecer coordinación con diferentes centros vocacionales, ocupacionales y educativos, a fin de encontrar alternativas potenciando los recursos para la reinserción de los y las adolescentes.
- Promover la divulgación de los alcances del subprograma, a fin de concientizar a la sociedad a fin que contribuya a ofrecer oportunidades al adolescente en conflicto con la Ley para su autorrealización.
- Elaborar, con participación del personal del subprograma plan operativo y anteproyecto de presupuesto anual.
- Presentar los informes y estadísticas establecidas mensualmente.
- Cualquier otra actividad relacionada con la atención.

Subprograma de Medidas de Privación de Libertad

El Código de la Niñez y la Adolescencia en sus artículos 188 y 206 tiene establecido como medidas privativas de la libertad la Semilibertad y el internamiento. La imposición de tales medidas estará determinada por el nivel que haya alcanzado la problemática conductual que afecta al o la adolescente en conflicto con la Ley.

a. Régimen de Semilibertad

En esta modalidad el o la adolescente es ingresado en un centro semiabierto y esta sujeto a un régimen especial que establece márgenes de confianza que permiten a el o la adolescente mantener vinculado a su entorno familiar y social. Las actividades o servicios (formativas, culturales y deportivas) que se realizan puedan cumplirse en las instancias que existen en la comunidad o bien al interior del centro.

Esta medida normalmente se aplica a adolescentes que cometieron infracciones leves, o graves, sin antecedentes de reincidencia y tiene una duración máxima de un (1) año.

En el régimen de Semilibertad se desarrollan perfectamente las distintas etapas del tratamiento reeducativo de los y las adolescentes con medida de internamiento.

Dadas las características de la medida de Semilibertad el centro debe estar ubicado en una zona urbana para que el o la adolescente pueda mantener sus vínculos familiares y sociales.

b. Régimen de internamiento

“El internamiento es una medida excepcional que consistirá en privar de su libertad al niño:

- a) Porque la infracción cometida por el mismo haya producido daño a la vida de una persona o haya consistido en amenazas o graves violencias contra los seres humanos;

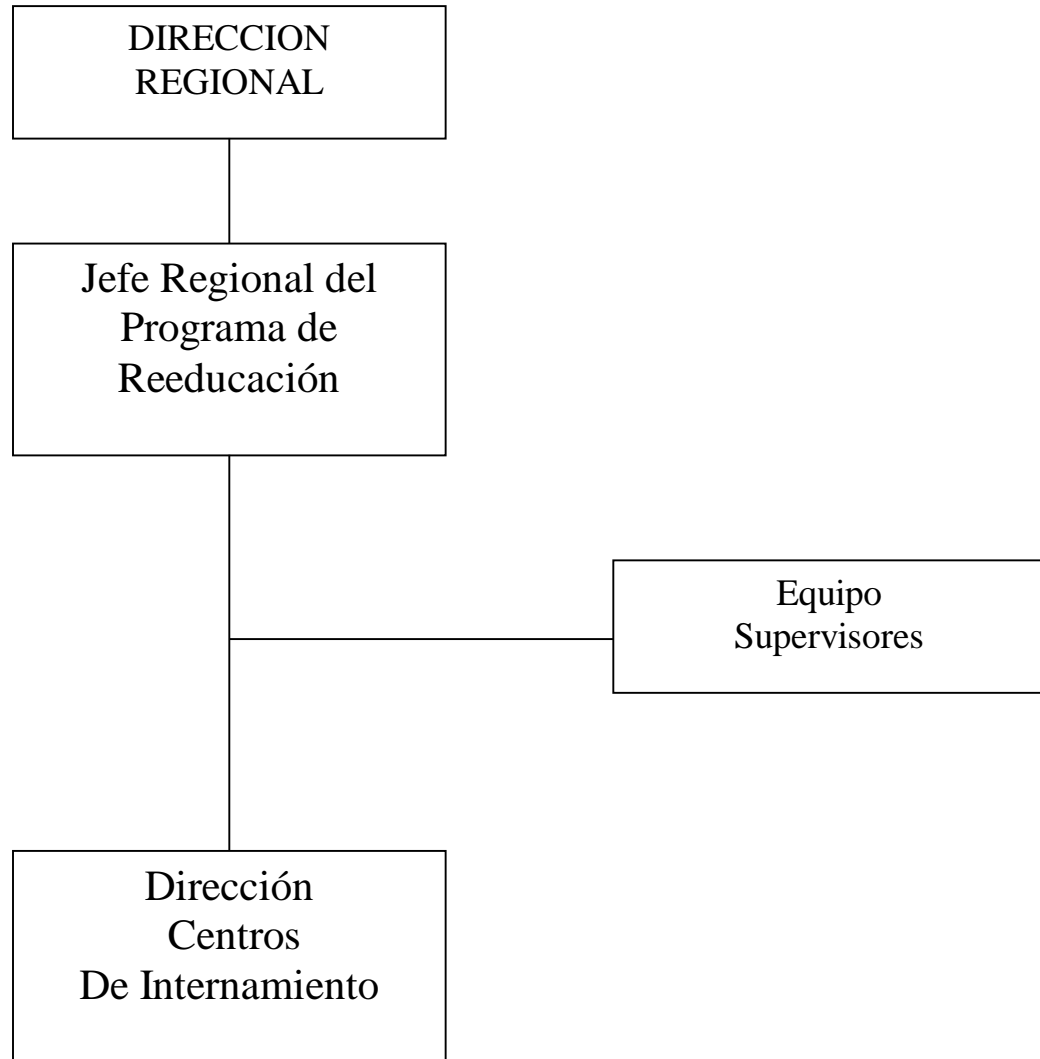
- b) Porque la acción u omisión haya implicado reincidencia o habitualidad en la comisión de infracciones;
- c) Porque el niño haya rechazado expresa, reiterada e injustificadamente el cumplimiento de otras medidas o sanciones impuestas por la autoridad competente; o
- d) Porque existe peligro de fuga u obstrucción de la investigación.

El internamiento se aplicará por el menor tiempo posible y no podrá exceder del que sea estrictamente necesario para la rehabilitación del niño. La acumulación no podrá exceder de ocho (8) años”. Obliga a el o la adolescente a vivir en el centro Pedagógico designado por el Juez competente y sus efectos se evaluarán cada seis (6) meses.

La atención que se brinda a él o la adolescente es de carácter integral y el tratamiento es terapéutico – educativo. De ahí, la importancia que los Centros de Internamiento ofrezcan condiciones apropiadas, que hagan que el o la adolescente se encuentre con un ambiente acogedor, guiarle y orientarle, para aprovechar las oportunidades que el Estado le ofrece a través de un programa de reeducación que le permita una reinserción exitosa a su medio social y comunitario.

⁷ Artículo 198 del Código de la Niñez y la adolescencia.

Estructura organizativa interna del subprograma de internamiento



Para la medida de internamiento. El IHNFA cuenta actualmente con cuatro centros: Jalteva ubicado en el municipio de Cedros F.M., Sagrado Corazón de María y Renaciendo, ambos ubicados en la Aldea de Támara a 25 Km. de Tegucigalpa y el Centro El Carmen, localizado a

5 Km. de la ciudad de San Pedro Sula. Para el funcionamiento de cada centro se estima necesario contar con el siguiente personal:

- Un Director
- Un Subdirector
- Un procurador Legal
- Trabajadoras Sociales (Una por 40 adolescentes)
- Psicólogos (Una por 40 adolescentes)
- Orientadores sociales (Uno por 15 adolescentes)
- Un (1) pedagogo
- Un (1) administrador
- Tres (3) motoristas
- Una (1) lavandera
- Tres (3) Instructores vocacionales
- Una (1) Secretaria
- Quince (15) guardias de seguridad.
- Tres (3) Cocineras
- Tres (3) Aseadoras
- Un (1) Médico
- Un (1) Odontólogo
- Una (1) Enfermera
- Un (1) Encargado de Mantenimiento
- Un (1) Agrónomo cuando se requiere.

En el funcionamiento de los Centros de Internamiento se debe considerar que se cumpla con lo establecido en el artículo 84 del Código de la Niñez y la Adolescencia que dice: “Todos los días y horas son hábiles para atender los casos relacionados con la niñez. Incurrirán en

responsabilidad civil, penal y administrativa las autoridades que sin causa justificada desatiendan los asuntos que sometan a su conocimiento”.

A efecto de cumplir con esta disposición se deben fijar turnos de trabajo a los Orientadores Sociales, que ayudarán además a brindar atención y seguridad a los y las adolescentes internos (as). Los turnos se pueden establecer de la siguiente manera:

Turno A: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Turno B: de 3:00 p.m. a 11:00 p.m

Turno C: de 11: 00 p.m. a 7: 00 a.m.

En cada uno de los turnos, el Director del Centro designara un Orientador como Coordinador, función que será desempeñada en forma alterna (mensualmente) entre los miembros que integran cada turno. Este coordinador tendrá la responsabilidad de recibir a los y las adolescente que sean remitidos por los jueces en horas no laborales, o en ausencia del Director, siguiendo los trámites establecidos.

Funciones del Director del Centro.

- Organizar con el personal técnico del subprograma, un Consejo Técnico que será presidido por él (la) director (a) del centro, para el mejor estudio y criterio en materia de ejecución de la medida de internamiento.
- Asignar los casos remitidos por el Juzgado a los orientadores sociales.
- Velar por la estricta aplicación del Reglamento de Centros de Internamiento.
- Establecer y mantener adecuada comunicación con los Juzgados de la Niñez sobre los casos que son objeto de atención a través de los Procuradores Legales del Programa de Reeducción.
- Ordenar y supervisar que se realicen las investigaciones necesarias para dar inicio al tratamiento reeducativo.

- Realizar entrevista inicial y proceso de inducción del o la adolescente.
- Dirigir y supervisar la elaboración y ejecución del plan individual de seguimiento de los y las adolescentes atendidas en el centro.
- Organizar y velar por la actualización permanente del archivo del expediente único de los y las adolescentes, conteniendo toda la información desde su ingreso hasta la terminación de la medida.
- Notificar, al Juzgado correspondiente la fecha de finalización de la medida aplicada con una semana de anticipación.
- Sugerir al Juez por el conducto correspondiente, la modificación, sustitución o cesación de la medida, considerando el comportamiento del o la adolescente atendida en el subprograma.
- Realizar actividades de seguimiento y evaluación de cada uno de los casos
- Establecer coordinación con diferentes centros vocacionales ocupacionales y educativos, a fin de encontrar alternativas para los y las adolescentes atendidos.
- Promover la divulgación de los alcances del programa, a fin de concientizar a la sociedad que contribuya a ofrecer oportunidad al joven en conflicto con la Ley para su autorrealización.
- Llevar un control estadístico del movimiento del Centro referente a ingresos y egresos de jóvenes, fugas, problemática y traslados.
- Elaborar, con participación del personal, plan operativo y anteproyecto.
- Presentar al jefe Regional del Programa las necesidades de asistencia y apoyo que se requiera.
- Establecer vínculos de comunicación con autoridades cívicas y comunitarias en el entorno de los centros , para crear conciencia sobre la naturaleza y alcances de actividad de los centros.
- Presentar los informes y estadísticas establecidas en forma mensual.
- Cualquier otra actividad relacionada con la atención en el centro.

DEL PROCESO PEDAGÓGICO REEDUCACION

El Proceso Pedagógico en Reeducción se constituye en el instrumento técnico operativo que desarrolla la forma en que se tratara la problemática del menor infractor, conforme a las normas contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

En el desarrollo del proceso pedagógico se tomaran en cuenta varios elementos, partiendo del tipo de personalidad que caracteriza al o la adolescente, las condiciones familiares y sociales que inciden en su conducta; el involucramiento de la familia en el proceso reeducativo y la intervención del personal del programa de reeducación, como un recurso transitorio a través del cual se busca la rehabilitación del o la adolescente.

La finalidad de la acción reeducadora y hacia la cual converge todo el programa, es la búsqueda y encuentro del o la adolescente consigo mismo, la modificación de su personalidad, conducta y su readaptación personal, familiar y social del o la adolescente.

1. Características del Proceso

- Terapéutico, porque se orienta a rehabilitar o reeducar, compensar carencias, cambiar hábitos y corregir desadaptaciones, con base en el diagnóstico de la personalidad del o la adolescente.
- Personalizado, partiendo del hecho que cada ser humano es único e irrepetible sujeto de derechos y deberes.
- Integral, porque considera y aborda todos los aspectos de la personalidad y el medio ambiente.
- Gradual y progresivo, porque las medidas de intervención se van adecuando a la capacidad, respuesta y voluntad del o la adolescente atendida.

- Preventivo, porque pretende evitar que a futuro el o la adolescente reincida en conductas antisociales.
- Familiar, porque las relaciones de convivencia entre adolescentes y educadores se apoyan en elementos efectivos y paternales, creando con el personal técnico del programa un ambiente cálido de comunicación y buenas relaciones
- Vinculante, porque mantiene activa la relación con el núcleo familiar y social de donde proviene el o la adolescente.

2. Etapas del proceso

2.1 Etapa de Recepción y Diagnóstico

2.2 Etapa de Tratamiento y Reinserción Social.

El Código de la Niñez y la adolescencia en su artículo 206 establece “Para garantizar la presencia del niño durante el proceso, el Juez podrá adoptar cualquiera de las medidas cautelares siguientes:

- Orientación y apoyo socio familiar
- Imposición de las Reglas de Conducta determinadas en el artículo 192
- Residencia obligatoria
- Libertad asistida
- Semilibertad
- Internamiento

Las medidas cautelares son de carácter preventivo y su finalidad es la de asegurar la participación y la protección del o la adolescente mientras se desarrolla el proceso judicial. El tiempo de esta medida es de treinta (30) días, pudiendo extenderse hasta un máximo de sesenta (60) días. En este período se inicia la introducción al proceso pedagógico, informando al o la

adolescentes sobre la realidad en la cual se encuentra, orientándole y motivándole para que participe en diferentes actividades, como un mecanismo para ir explorando intereses, habilidades, destrezas, nivel de responsabilidad, conocimiento, etc.

El tipo de medida cautelar que dicte el juez o jueza puede ser:

- a. Para cumplirse en libertad.
- b. Para cumplirse bajo internamiento.

a. **Medidas cautelares para cumplir en libertad**

Del ingreso. El o la adolescente será recibido (a) por el Coordinador (a) o en su defecto el personal técnico del subprograma, quien le dará inducción respectiva sobre la situación que enfrenta como consecuencia de su conducta y le indicará el proceso que deberá seguir por el tiempo que dure el juicio.

Seguidamente, pasará a entrevista con la Trabajadora Social, quien recabará información exhaustiva sobre él o la adolescente, su familia, sus condiciones socio económicas, nivel educativo del grupo familiar y otros aspectos relevantes, con el fin de organizar y disponer de un historial completo.

A continuación, el o la adolescente será examinado por el médico (a) asignado, a efecto de descartar cualquier patología que amerite atención inmediata.

Por su parte él (a) psicólogo (a) estudiará la conducta de él o la adolescente, sus problemas, su capacidad intelectual, sus fortalezas, debilidades, habilidades y destrezas. Con la información obtenida él (la) psicólogo (a) apoya al o la joven en su búsqueda y encuentro consigo mismo, orientándolo (a) a realizar su historia de vida y su diagnóstico personal, sobre la base de las respuestas sobre quien es él (ella), que hace, que quiere, cuales son sus intereses, sus logros, sus

dificultades, sus defectos, sus aspiraciones y temores, sus sentimientos y emociones; reconociendo sus necesidades y posibilidades personales, familiares y sociales, así como las oportunidades y apoyo que le brinda el programa y que exigen su participación para ir fortaleciendo su deseo de realización personal.

Finalmente, él o la adolescente será presentado con el Orientador Social, este le explicará los beneficios que en materia social el Estado le ofrece, a través del programa del cual será sujeto activo. El Orientador dará seguimiento a las actividades que hayan sido asignadas a él o la adolescente mediante visitas periódicas. Estas visitas se harán al hogar del o la adolescente, su centro educativo o de trabajo y podrán efectuarse a cualquier hora o día. Con los datos obtenidos el Orientador Social evaluará los avances del o la adolescente y presentará el informe respectivo al Coordinador (a) del subprograma, con las recomendaciones que estime conveniente.

El personal del subprograma de Medidas Alternativas integrará un Consejo Técnico, el cual conocerá los informes del personal técnico de la Unidad, dentro de las dos primeras semanas de abierto el expediente, a efecto de definir la alternativa de tratamiento más adecuado para él (la) adolescente.

Paralelamente a las investigaciones de que es objeto, él o la adolescente es incorporado a actividades de encuentro y reflexión, individual y grupal, reforzamiento académico, talleres de aprendizaje técnico, actos culturales, deportivos y recreativos, bajo un programa preparado con la participación del o la adolescente, para ir midiendo la integración y aceptación del o la adolescente al proceso reeducativo.

El trabajo con la familia se inicia mediante una entrevista inicial de la o el trabajador social, para realizar el estudio socioeconómico, investigar y conocer cual ha sido su relación con él (la) adolescente, como asumen el problema y como pueden incorporarse al proceso reeducativo para apoyar a sus hijos.

Posteriormente, el resto del personal técnico del Subprograma establecerá un mayor nivel de acercamiento con la familia a efecto de profundizar en la problemática del o la adolescente, conociendo mejor su estructura, tipo de relaciones predominantes, nivel de integración, situación económica, psicosocial, ejercicio de autoridad y control.

Una vez realizadas todas las acciones necesarias por área, se procede a conjuntarlas y elaborar un diagnóstico que permita perfilar en forma más amplia el plan individual de tratamiento que amerita él o la adolescente atendida en el subprograma.

Los objetivos a cumplir en esta etapa son:

- Disponer de información confiable por medio de la organización y mantenimiento actualizado de los expedientes de los y las adolescentes atendidos.
- Brindar protección moral y física al adolescente en conflicto con la Ley Penal, en un ambiente acorde con su edad y sexo.
- Incorporar positivamente a él o la adolescente al plan de actividades que deberá realizar.
- Mejorar la preparación vocacional y/o académica del o la adolescente para poder insertarlo en actividades laborales o educativas.
- Incorporar a la familia del o la adolescente en el proceso reeducativo.
- Mejorar las relaciones familiares por medio de un conjunto de actividades de tipo terapéutico a nivel individual, grupal y familiar.}
- Garantizar el éxito de la intervención por medio de un diagnóstico que contendrá los lineamientos principales del tratamiento reeducativo individualizado.
- Transcurrida la primera etapa, se informará al Juez o Jueza sobre la situación de él o la adolescente, haciendo las sugerencias del caso.

b. Medida cautelar para cumplirse en internamiento

Del ingreso. El o la adolescente será recibido (a) por el (la) Director (a) del Centro, quien le informará lo que es el Centro, le llevará a conocer las instalaciones, le hará saber las reglas de convivencia y le presentará al orientador (a) de la fase o nivel correspondiente.

Ese mismo día de su internamiento él o la adolescente será examinado por el médico (a) del Centro, a efecto de descartar cualquier patología que amerite atención inmediata.

A continuación se inician las entrevistas de él o la adolescente con el Personal Técnico del Centro, comenzando con el Trabajador (a) Social que buscará conocer la realidad de la estructura familiar del o la adolescente, sus condiciones socioeconómicas, nivel educativo, relaciones familiares, que le ayudaran analizar las causas o factores sociales y familiares que han influido en la conducta para orientar el trabajo hacia esos aspectos y propiciar cambios de conducta en la familia, el adolescente y la comunidad.

El Trabajador (a) Social hará un diagnóstico preliminar. La Incorporación de la familia en la dinámica del proceso, y de los distintos elementos que conforman su entorno familiar, ayudarán a la Trabajadora Social a tener elementos reales que le permitan conocer mejor los factores que inciden en el comportamiento y que ha dado lugar a la problemática del o la adolescente. Esto será de utilidad para que la Trabajadora Social ayude al adolescente en el conocimiento de su familia, a que descubra su ambiente social y escolar, los problemas de relación familiar, su situación afectiva y la forma de enfrentar la situación que vive.

Después de la entrevista con Trabajo Social, él o la adolescente pasará con el o (la) psicólogo (a) del Centro para efectos de conocer y evaluar su conducta, sus problemas, su capacidad intelectual, relación con la familia, sexualidad, sus fortalezas, debilidades, sus habilidades y destrezas, sus aspiraciones etc. Las entrevistas con la familia serán de mucha utilidad.

Mediante la intervención del (la) psicólogo (a) se apoya al o la adolescente en la búsqueda y encuentro consigo mismo, orientándolo (a) a realizar su historia de vida y su diagnóstico personal, con base en las respuestas que va dando sobre quien es él (ella), que hace, que quiere, cuales son sus intereses, sus logros, sus dificultades, sus defectos, sus aspiraciones y temores, sus sentimientos, emociones; reconociendo sus necesidades y posibilidades personales, familiares y sociales, así como las oportunidades que le brinda el Centro y que exigen de su participación para ir fortaleciendo su deseo de realización personal.

Los Orientadores Sociales particularmente serán los responsable de su caso con quien tendrá una relación de convivencia diaria, deberán transmitirle el deseo de actuar en forma positiva, estimulándolo (a) e impulsándolo (a) para aceptar las normas establecidas por la institución a comprender las razones por las que se encuentra en esa situación y qué hacer para cambiarla. En esta etapa el Orientador debe apoyar a él o la adolescente en la formación de hábitos y costumbres positivas en su comportamiento y quehacer diario.

El o la adolescente es ubicado (a) en un dormitorio, en compañía de 10 o 15 adolescentes mas, acompañados (as) de un Orientador por turno. El Orientador guiará a los o las adolescentes hacia las actividades técnicas, académicas, culturales, recreativas o deportivas en que demuestren interés, habilidad o destreza, y lo orientará en la parte pedagógica. En esta etapa las actividades son prácticas y de rápido aprendizaje y se busca que les ayuden a reflexionar sobre su situación, bajar las tensiones, canalizar energías, desarrollar su motricidad y su agilidad mental, e iniciarse en el aprendizaje o reforzamiento de cosas practicas.

Esas actividades son programadas a nivel de pequeños talleres por instructores técnicos, quienes proporcionan al adolescente elementos básicos para un rápido aprendizaje, dado el tiempo limitado de permanencia de él o la adolescente en esa etapa.

Todas las actividades se desarrollan a nivel grupal, sobre todo las de formación personal, como los encuentros de la mañana y las evaluaciones que se realizan diariamente, a través de

las cuales se va observando y evaluando el avance del adolescente en el proceso, la formación de hábitos de orden aseo y presentación personal, formación de valores como la honradez y respeto por los demás, responsabilidad, solidaridad, compañerismo, etc.

Este proceso de intervención profesional se orienta a brindar a él o la adolescente, sobre las bases de sus necesidades y posibilidades, los elementos necesarios para que se le facilite el reconocer y comprender su problemática, aceptar su nivel de responsabilidad en la misma aprovechar el apoyo institucional que se le ofrece para lograr cambiar su situación.

Los objetivos a cumplir en esta medida:

- Brindar al o la adolescente una acogida amable y cordial al momento de su ingreso.
- Brindar protección moral y física al o la adolescente infractor en un ambiente acorde con su edad y sexo.
- Disponer de información confiable mediante la organización de un expediente que incorpora toda la información originada en las entrevistas del personal técnico.
- Brindar la atención y protección integral que en el régimen cerrado él o la adolescente requiere.
- Establecer una buena relación con él o la adolescente, informarle de su situación, de los objetivos y normas de convivencia del Centro, de sus derechos y obligaciones y de las actividades que deberá realizar durante su permanencia en el mismo.
- Establecer una relación firme con la familia del o la adolescente para lograr mejores resultados.
- Investigar sobre la aptitud vocacional o académica del o la adolescente para insertarlo (a) en actividades técnico operativas, que le ayuden a desarrollar mejor sus habilidades y destrezas, completadas con una educación escolar y de motivación al trabajo.
- Elaborar un prediagnóstico sobre el cual se diseñen los lineamiento principales para el tratamiento reeducativo del o la adolescente en conflicto con la Ley Penal.

- Incorporar a él o la adolescente a actividades de tipo formativo en el área técnica ocupacional, escolar, cultural y personal, de acuerdo a su capacidad, interés y destrezas.
- Generar un ambiente familiar que le permita adquirir normas de convivencia e interrelación positiva.
- Elaborar un informe de esta primera etapa sobre los avances obtenidos o dificultades presentados por la conducta del menor a petición de la autoridad judicial correspondiente que servirá al Juez para la toma de decisiones.

RESULTADOS ESPERADOS EN ESTA ETAPA

Al finalizar esta primera etapa, se habrá obtenido:

- Conocimiento adecuado sobre la personalidad del o la adolescente, de su entorno social y familiar elementos que permitirán elaborar un diagnóstico psicosociopedagógico que permitirá delinear en forma más acertada el Plan Individual de Tratamiento que amerita.
- A nivel individual, una mayor autovaloración personal, mayor motivación y participación del o la adolescente tanto en el proceso de autoconocimiento de su personalidad como en el reconocimiento de sus necesidades y posibilidades personales, familiares y sociales, como base para buscar su realización personal, avanzar en el proceso de formación de hábitos y valores, y una mayor conciencia sobre su responsabilidad personal.
- A nivel grupal, una mayor comunicación e interrelación ente el o la adolescente, sus compañeros (as) y el personal;
- A nivel familiar, se habrá logrado la incorporación y participación de la familia en el proceso.
- Con la inducción hacia actividades técnicas y académicas, se habrá logrado precisar el nivel de instrucción escolar, los intereses, habilidades y destrezas del o la adolescente, buscando insertarlo (a) en actividades formativo educativas, que influyan en forma positiva en su crecimiento y realización personal.

- Con su participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, se procura reforzar el buen uso del tiempo libre, la comunicación, el respeto a las normas, la practica de una vida sana y una mejor adaptación e integración del o la adolescente a su entorno comunitario o del Centro, según sea el caso.
- Finalmente, se habrá logrado a nivel judicial que el o la adolescente se le aplique la medida socioeducativa más adecuada a su situación.

Etapa de Tratamiento

Una vez que el Juez o Jueza de la Niñez ha establecido plenamente la infracción cometida por él o la adolescente, procederá a dictar la medida socioeducativa, considerando la información contenida en el diagnóstico psicosocial y las recomendaciones emitidas por el personal técnico en la etapa de recepción y diagnóstico.

Las medidas socioeducativas que el Juez o Jueza puede dictar están contenidas en el artículo 188 del Código de la Niñez y la Adolescencia que dice: “Cometida una infracción, la autoridad competente podrá aplicar las medidas siguientes:

- Orientación y apoyo sociofamiliar;
- Amonestación;
- Imposición de reglas de conducta;
- Prestación de servicios a la comunidad;
- Obligación de reparar el daño;
- Residencia obligatoria en un lugar determinado;
- Libertad asistida;
- Régimen de Semilibertad; e
- Internamiento.

La etapa de tratamiento está orientada a brindar una asistencia integral a él o la adolescente, cuyos problemas conductuales pueden incluso hacer necesaria la separación temporal de su medio familiar y social, sin perder el contacto con ellos.

En esta etapa él o la adolescente es orientado (a) a buscar su realización personal, mediante inducción y acompañamiento del personal del programa, en actividades de formación técnica, académica o pedagógica, completadas con actividades culturales, deportivas y recreativas.

Medidas Socioeducativas para cumplir en Libertad

El artículo 189 párrafo primero del Código de la Niñez y la Adolescencia señala: “Las medidas a aplicar al niño deberán ser proporcionales a la infracción y tendrán en cuenta las circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes que concurren, así como las necesidades del niño y la sociedad”.

Las medidas socioeducativas son dictaminadas por los Jueces de la Niñez como sanción ante conductas antisociales con diferentes niveles de problemática conductual. Tienen por objeto someter a él o la adolescente infractora a un proceso reeducativo por el cual logre reinsertarse en forma exitosa en su núcleo familiar y social. Todas las acciones y el tratamiento que se desarrollan están basados en la participación del o la adolescente y la capacidad técnica del personal que lo atiende.

El Subprograma de Medidas Alternativas será el responsable de la ejecución de la medida aplicada por el Juez o Jueza de la Niñez. Los casos serán asignados a un Trabajador (a) Social que supervisará, evaluará e informará en torno al proceso de intervención que se efectúa con él o la adolescente y su familia con el acompañamiento de un Orientador de campo.

El Código de la Niñez y la Adolescencia da una breve descripción de cada una de las medidas socioeducativas, que permite apreciar ciertos grados de diferencia entre medida, por lo que se hace necesario que el personal técnico del subprograma elabore una guía de orientación que

contenga los procedimientos y metodología que se implementarán para el cumplimiento de la medida socioeducativa a ejecutarse en libertad, que finalmente permite diseñar para cada caso el correspondiente programa reeducativo individualizado.

La evaluación que mensualmente se haga del tratamiento reeducativo del o la adolescente, determinara que el Juez o Jueza aplique lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 189 que dice: “Las medidas podrán ser suspendidas, revocadas o sustituidas por otra, previo estudio profesional, y aplicarse en forma simultánea, sucesiva o alternativa”.

Los objetivos de esta Etapa son:

- Lograr el cambio conductual de él o la adolescente y la responsabilización de sus actos, sin estigmatizarlo ni separarlo de su entorno familiar y social, orientándolo (a), guiándolo (a) y acompañándolo (a) en su proceso de reeducación.
- Hacer participe a él o la adolescente y su familia de la preparación y ejecución del plan individual de tratamiento a desarrollar en el período de cumplimiento de la medida.
- Brindar a él o la adolescente y su familia, orientación y apoyo individual y grupal, en función de sus características y necesidades, a través de los distintos mecanismos institucionales.
- Establecer un adecuado nivel de comunicación y relación entre el personal del subprograma, él o la adolescente, su familia y la comunidad, que garantice el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan individual de tratamiento.
- Motivar a él o la adolescente y su familia sobre la conveniencia de participar en las actividades de la Fase de Reinserción Social, una vez que se ha cumplido con la medida aplicada.
- Estimular y fortalecer en él o la adolescente la formación y practica de buenas costumbres, hábitos y valores.
- Formar en él o la adolescente una conciencia en torno así mismo (a), a su familia y a la realidad de su entorno, desde la perspectiva de sus valores y creencias.

Existen algunas medidas socioeducativas de mayor aplicación y que hace imperativo desarrollar los mejores mecanismos de ejecución a fin de sistematizar las experiencias obtenidas, que permitan la especialización personal en el desarrollo del proceso pedagógico reeducativo.

Las medidas socioeducativas de mayor aplicación en la actualidad son: libertad asistida y prestación de servicios a la comunidad.

Medidas socioeducativas para cumplir con internamiento

Una vez decretada por el Juez o Jueza de la Niñez la medida socioeducativa de internamiento, el o la adolescente será ingresado al centro y se procederá a preparar el expediente respectivo, incorporando la información originada en la etapa de recepción y diagnóstico. En el caso de que él o la adolescente estuviere con medida cautelar de internamiento, se le comunicará sobre lo resuelto por el Juez o Jueza respectivo.

Durante la aplicación de la medida socioeducativa de internamiento, el Proceso Pedagógico Reeducativo, esta orientado a lograr los siguientes objetivos:

- Fortalecer en él o la adolescente la formación y práctica de buenas costumbres, hábitos, valores y modos de comportamiento.
- Formar en él o la adolescente una conciencia crítica en torno a sí mismo (a), a su familia y a la realidad de su entorno.
- Orientar a él o la adolescente en su proceso de auto conocimiento, y valoración personal.
- Mejorar los vínculos de comunicación y relación entre él o la adolescente, su familia, sus compañeros y los educadores, como aspecto fundamental en el proceso.
- Brindar atención específica a los adolescentes considerando sus necesidades y tomando en cuenta su edad y sexo.

- Promover y organizar actividades recreativas y deportivas para estimular en él o la adolescente el espíritu de participación.
- Incentivar en el o la adolescente el interés por alcanzar metas y la superación de carácter personal, académico o técnico – vocacional.
- Capacitar a él o la adolescente, considerando sus intereses, aptitudes y habilidades.
- Incorporar a los padres y madres en las actividades de todas las fases del tratamiento.
- Apoyar a él o la adolescente en su proceso de crecimiento personal, orientándolo hacia la construcción de un nuevo proyecto de vida.

La atención a los y las adolescentes con medida socioeducativa de internamiento se realiza en tres fases:

- a. Fase de Adaptación
- b. Fase Terapéutica
- c. Fase de Preliberación

a. Fase de Adaptación

En esta fase se orienta a facilitar la adaptación del o la adolescente a la vida en el centro. Se le dan a conocer las normas de convivencia, sus obligaciones y derechos; se le induce a establecer buenas relaciones, tanto con los demás internos (as) como con todo el personal del centro.

b. Fase Terapéutica

Esta fase persigue fortalecer aspectos básicos para apoyar a él o la adolescente en su proceso reeducativo. Esta fase se desarrolla en tres niveles:

1. Encausamiento
2. Afianzamiento
3. Robustecimiento

Nivel de Encausamiento.

En este nivel se hace énfasis en cinco aspectos básicos:

- **Urbanidad.** Entendida como el comportamiento de él o la adolescente en diferentes sitios, y manifestado en el vocabulario y vestuario utilizado y el aseo personal. Al respecto se buscará corregir las expresiones negativas, obscenas o erróneas que utiliza y se le orientará sobre la importancia del aseo y la presentación personal, apoyando la formación de hábitos de orden presentación, aseo, valoración personal y autoestima.
- **Respeto, por sí mismo, por los demás y por el entorno.** Considerando que el respeto es el elemento fundamental para la convivencia armónica de los miembros de la sociedad, se buscará orientar a él o la adolescente sobre la importancia de la persona como sujeto pleno de derechos y obligaciones debiendo comenzar por el respeto a sí mismo, a los demás y a su entorno, cumpliendo con sus obligaciones para lograr a su vez ser respetado.
- **Sociabilidad.** En cuanto a los niveles de integración con sus compañeros (a) con el personal del centro y con su familia, se buscará propiciar una mayor apertura de los y las adolescentes para comunicarse e interactuar con los demás, creando un ambiente de afecto y confianza, fomentando el diálogo, el apoyo mutuo y las relaciones de cooperación, que faciliten a él o la adolescente expresar sus sentimientos y solicitar ayuda cuando lo requiera.
- **Responsabilidad.** En el desempeño y cumplimiento de sus actividades en el área técnica académica y formativa. Esto se logrará en la medida que él o la adolescente vaya asumiendo los niveles de responsabilidad en cada una de las actividades que se han establecido en el Plan Individual, tanto de área académica, técnica y de formación humana. Para ello él o la joven gozará de “libertad controlada” dentro del centro.

- **Actitud.** Sobre este aspecto, el trabajador (a) social dialogará con él o la adolescente a fin de ir conociendo que piensas y siente acerca de su problema y del comportamiento que ha tenido, que razones lo (a) llevaron a comportarse de esa forma, como asume la responsabilidad que tuvo en el asunto, que quiere hacer al respecto, como puede hacerlo, si necesita ayuda para ello, si está dispuesto (a) a aceptar la ayuda que se le brinda en la institución, que cosas cree que le pueden ayudar a cambiar su comportamiento, como puede ayudarse a sí mismo (a) para cambiar de vida.

Nivel de Afianzamiento.

Este nivel se focaliza en cinco aspectos:

* **Autoafirmación de la personalidad.** La labor en este aspecto se centra en apoyar a él o la adolescente para que se conozca a sí mismo (a), en cuanto a sus cualidades, defectos y situaciones límite, reconozca y acepte su problemática, a efecto de que en él (ella) mismo (a) encuentre las respuestas y busque el apoyo que necesita para lograr el cambio personal.

Esto se manifestará en el interés y participación activa y constante en cada una de las tareas asignadas en las diferentes áreas, observándose como él o la joven comienza a seguir una línea de coherencia, colaboración, estabilidad y seguridad personal. Su constancia en el desempeño de las actividades, permiten visualizar el cambio operado en el o la adolescente.

* **Auto Control.** En el proceso de introducción, asimilación e interiorización de las normas, objetivos y actividades a desarrollar en el proceso, él o la adolescente al principio llega indiferente, agresivo (a) y rebelde, lo cual tendrá que ser trabajado por el orientador y el resto del equipo técnico, quienes le explicarán la importancia de modificar su conducta, controlar sus impulsos y reacciones, a fin de que pueda desenvolverse en una convivencia normal dentro de la institución y posteriormente con la familia y la sociedad.

* **Acertividad.** El Orientador apoyará a él o la adolescente para que pueda tomar decisiones cada vez más acertadas en torno a los aspectos que le conciernen, como una forma de crecimiento personal que le induce a cambiar de actitud y de comportamiento para una vida mejor.

* **Sociabilidad y responsabilidad.** La labor se orientará a fortalecer los buenos modales, su sociabilidad y a mejorar su respuesta ante situaciones conflictivas desarrollando su sentido de responsabilidad.

* **Solidaridad.** Una vez que él o la adolescente manifiesta su disposición a colaborar y comienza a integrarse y a participar en forma constante, en orden y disciplina, el Orientador lo apoyará y lo motivará para que desarrolle su espíritu de solidaridad.

Nivel de Robustecimiento.

Se orienta a fortalecer dos aspectos básicos:

* **Social.** Este aspecto busca mejorar las relaciones de él o la adolescente con los demás, fortaleciendo sus valores, cualidades y capacidades para el desarrollo de una personalidad fuerte y resistente, que se manifiesta en su voluntad para hacer las cosas y enfrentar sus problemas y dificultades, en forma correcta, firme, y segura, trazándose los objetivos y las metas que quiere alcanzar con una nueva forma de vida. Se observa en él (ella), confianza entusiasmo y espontaneidad en su actuar, planear y decidir.

* **Personal.** Persigue mejorar la autonomía, autocontrol y acertividad de él o la adolescente. Este aspecto puede lograrse una vez que él o la adolescente logro interiorizar y asimilar los objetivos, normas, reglamentos y actividades del proceso, al integrarse en forma constante y plena al plan individual establecido, asumiendo las responsabilidades asignadas.

El adolescente en la medida que ha ido fortaleciendo positivamente su personalidad y asumiendo responsabilidad, ha desarrollado su autonomía, ha mejorado su nivel de autocontrol y su capacidad para la toma de decisiones acertadas. Lo anterior es el soporte para la ejecución de proyectos concretos para su realización personal, establecer buenas relaciones con su familia e iniciar actividades de inserción social exitosas.

Fase de Preliberación

En esta Fase él o la adolescente será orientado (a) y apoyado (a) en la realización de actividades fuera de la institución, de forma que se facilite su reinserción. Se hace hincapié en los siguientes aspectos :

* **Valoración de la libertad.** El o la adolescente gozará de una etapa de semilibertad antes de su egreso con la finalidad de que pueda ir readaptándose a su medio natural y valorando la libertad. Para ello se le conceden permisos los fines de semana, permisos para participar en celebraciones familiares fuera la institución y se verifica el comportamiento asumido por el o la adolescente durante los mismos.

***Mejorar la capacidad de análisis.** Con la dinámica de trabajo en grupos se le da la oportunidad al adolescente de interactuar, discutir y conocer sobre el entorno, brindándole los elementos necesarios para entender en forma lógica y coherente la problemática que les afecta, en relación con el medio social en que les corresponde desenvolverse. Esto les ayudará a tener una mejor capacidad de análisis sobre hechos simples o muy complejos, facilidad de razonamiento y a distinguir situaciones con diferentes alternativas de solución.

***Mejorar las relaciones familiares.** El trabajo con la familia se orientará a fortalecer los aspectos positivos que se hayan identificado, a educar y dar pautas para mejorar las relaciones entre sus miembros, y a propiciar un mejoramiento en sus condiciones de vida.

***Afirmación de normas, hábitos, valores y formas de comportamiento.** En el plano personal, las acciones se orientan a lograr que él o la adolescente supere sus conflictos personales y familiares mediante la observación de normas, hábitos, valores y formas de comportamiento, que le induzcan a asumir compromisos como un ser consciente y responsable, capaz de enfrentar los problemas cotidianos en forma racional, a interesarse en su propio desarrollo académico o técnico con miras a alcanzar una superación personal, que haga realidad su proyecto de vida.

ETAPA DE REINserción SOCIAL

Esta etapa del proceso reeducativo se llevará a cabo paralelamente tanto en medidas alternativas a la privación de libertad como en la de internamiento (Cautelares y Socioeducativas) y tiene como objetivo apoyar, orientar y acompañar a el o la adolescente, que ha cumplido satisfactoriamente la medida socioeducativa de internamiento, para que pueda reincorporarse a la sociedad de una manera integral, continuando su formación académica y avanzando en su superación personal.

En esta etapa se apoyan los aspectos de resistencia y convivencia familiar y social, formación académica u ocupacional, ocupacional laboral, recreación, relaciones interpersonales y consolidación de los valores adquiridos. El trabajo con la familia se orienta a desarrollar pautas y mecanismo adecuados que ayuden a sus hijos a superar la problemática que les afecta.

En los casos que él o la adolescente carece de una familia, la Institución debe considerar integrarlo (a) en los programas existentes apoyando la organización de residencias juveniles administrados por la sociedad civil (ONGs).

La Etapa de Reinserción Social, tendrá un período de duración mínimo de un año y máxima de dos, apoyando a él o la adolescente para mantener una conducta adecuada y enfrentar los

problemas que la vida presenta, identificando y aprovechando los espacios y oportunidades que le ofrezcan en su entorno social y fortaleciendo el apoyo de la familia y la comunidad.

Los objetivos de esta Etapa son:

- Incorporar a la familia de él o la adolescente en el proceso pedagógico reeducativo.
- Fortalecer el rol de la familia como primer orientador y educador del o la adolescente en su proceso de reinserción social. Para este se implementarán terapias de intervención familiar a nivel individual y familiar.
- Favorecer la reinserción educativa o de formación ocupacional, implantando mecanismos de apoyo cuando el caso lo requiera (becas y subsidios familiares)
- Fortalecer la participación comunitaria, apoyar la organización de grupos de familias, que desde la perspectiva de su experiencia, desarrollen actividades de apoyo y orientación a otras familias que enfrentan una problemática similar.
- Sensibilizar a la sociedad en torno a la problemática de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
- Establecer vínculos de coordinación con la empresa privada, a fin de que los adolescentes egresados puedan incorporarse a fabricas, maquilas o talleres industriales.
- Fortalecer la capacidad de él o la adolescente para mantener su independencia y lograr su autosugestión, sobre todo en aquellos casos en que carece de una familia o no esta en condiciones de incorporarse en su seno.
- Establecer coordinación con diferentes instancias técnicas, académicas o de orientación existentes en la comunidad, a fin de que el o la adolescente pueda incorporarse a ellas para completar o continuar su proceso de aprendizaje.

RESULTADOS ESPERADOS EN ESTA ETAPA

- Mejorar la apertura de él o la adolescente hacia los demás, el desarrollo de los valores, la autonomía en sus relaciones sociales y laborales, la experiencia de probar un nuevo estilo de vida, autofirmarse y afirmarse ante los demás, como una persona creativa con un estilo y un programa de vida en correspondencia con las ideas y creencias por las que ha optado.
- Integrar un (a) adolescente con una identidad positiva, que logre su propia realización, para ello se procurará apoyarlos (a) mediante la dotación de becas que requiera para continuar y completar su formación académica o técnica.
- Mejorar las condiciones del medio familiar, por medio de apoyo terapéutico y la dotación de subsidios económicos, para facilitar el período de transición de la institución a la sociedad.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de abrir espacios a él o la adolescente que egresa de los Centros para darle la oportunidad de seguir creciendo y realizarse como persona útil a su familia y a la sociedad.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

La implementación del Programa de Reeducción requiere de una serie de procedimientos que serán de uso diario, cuya aplicación estará determinada por cada situación particular de que se trate. Su aplicación permitirá el adecuado manejo de métodos y técnicas que garanticen el alto grado de funcionalidad de los Subprogramas que lo integran.

La utilización de estos procedimientos se refiere a los siguientes aspectos :

1. Realización de entrevistas y diagnósticos (Ingresos – Egresos)
2. Recolección, registro, organización y análisis de información.
3. Planificación y calendarización de actividades.

4. Manejo de Archivo y Expediente personal de cada adolescente atendido.
5. Formulación de planes de capacitación.
6. Evaluación de actividades.

Realización de entrevistas y diagnósticos.

Esta actividad tiene lugar durante todo tiempo que dura la aplicación de la medida a que está sujeto él o la adolescente y se inicia cuando el Juez correspondiente remite a él o la adolescente al Programa de Reeducción.

El Coordinador (a) del Programa, o la persona asignada, registra su ingreso y lo traslada al Subprograma correspondiente para que de inmediato se dé inicio a las entrevistas que servirán para conformar el respectivo expediente.

El ingreso de un o una adolescente al Subprograma de que se trate, deberá ser registrado en el Libro de Ingresos que se lleva para tal efecto, el cual debe estar debidamente foliado y sellado.

Todos los datos, entrevistas, etc. realizadas en la atención de los y las adolescentes deben formar parte de un expediente individual que contendrá.

Comunicación de no- comparecencia del o la adolescente al subprograma: Si después de tres días de haber recibido la nota de remisión de parte del Juzgado él o la adolescente no ha presentado al subprograma, el Coordinador (a) Regional del Programa de Reeducción es el responsable de comunicar al Juez competente la no -comparecencia de él o la adolescente.

Hoja de Ingreso del Niño o Niña al Sistema de Reeducción: Este formulario contiene la información general del o la adolescente, como ser: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento; dirección exacta; aspecto físico y emocional del o la adolescente al ingreso; delito

que se le imputa; juzgado que lo remite; número de expediente judicial; medida dictada por el Juez o Jueza, fecha de inicio de la medida; fecha de terminación de la medida; nombre del Juez o Jueza que dicta la medida, otros.

Este formulario permite conocer los datos básicos de cada uno de los y las adolescentes que ingresan al Programa de Reeducción. El mismo deberá ser llenado en original y copia, debiendo conservar el original en el expediente y remitirse la copia al centro de entrada de datos del Programa de Reeducción de la oficina regional respectiva para su ingreso al SIPI.

Familia del Niño o Niña: Este formulario contiene, además de los datos generales del centro o programa, los datos de él o la adolescente recolectados en la visita social tales como: estado civil, número de partida de nacimiento, experiencias traumáticas previas al ingreso al programa, datos generales del padre y de la madre, información sobre el grupo de hermanos, grupo de convivencia del o la adolescente, responsable del o la adolescente, nivel socioeconómico del grupo familiar, dinámica del grupo de convivencias, problemas familiares del grupo de convivencia y riesgo de la comunidad en la cual reside el o la adolescente.

Este formulario permite conocer los datos básicos de la familia y entorno social de cada uno de los y las adolescentes que ingresan al Programa de Reeducción y permite establecer el diagnóstico psicosociopedagógico del o la adolescente, el que será remitido al juzgado competente para los efectos de Ley.

El formulario “Familia del Niño o Niña” será llenado en original y copia, debiendo conservarse el original en el expediente y remitirse la copia al centro de entrada de datos del Programa de Reeducción de la oficina regional respectiva para su ingreso a SIPI.

Nota de asignación de orientador: Compareciendo él o la adolescente al subprograma, el Coordinador (a) asignará un orientador social que acompañará a él o la adolescente y le orientará para que se presente a los servicios de atención del personal técnico.

Valoración de la situación del Niño o Niña : Este formulario contiene información de la evaluación realizada a cada uno de los y las adolescentes atendidas en el centro. Entre otros, los datos a recolectar son: La existencia de una partida de nacimiento, situación nutricional y de salud; nivel educativo; problemas escolares de rendimiento y asistencia, sus intereses y actividades principal a que se dedica; el comportamiento y su relación con otros, el apoyo que recibe y requiere del programa, la participación del grupo familiar en el proceso reeducativo, la colaboración de él o la adolescente en el proceso y sus avances; el nivel de satisfacción de derechos que tanto su entorno como el centro o programa brindan a él o la adolescente y el motivo de permanencia en el programa o centro.

Este formulario permite conocer la situación de cada uno de los y las adolescente que ingresa al Programa de Reeducción, y las condiciones en que egresan. El mismo deberá ser llenado en original y copia, debiendo conservar el original en el expediente y remitir la copia al centro de entrada de datos del Programa de Reeducción de la oficina regional respectiva para su ingreso al SIPI.

Otros Informes y evaluaciones técnicas: Las evaluaciones técnicas (psicológicas socioeconómicas, medicas, etc.), como los informes de seguimiento forman parte del expediente del o la adolescente. Durante el cumplimiento de una medida, el personal técnico evaluará quincenalmente la participación de él o la adolescente en el proceso reeducativo a fin de informar al Juzgado correspondiente los avances del joven o la joven para que sea considerado. De estos informes se dejará constancia en el expediente personal de él o la adolescente.

Las evaluaciones, en especial las psicológicas, incluyendo pruebas y resultados de las mismas, diagnósticos y otros instrumentos deberán ser manejados en forma confidencial.

Lista de Niños Atendidos: Cada centro o programa deberá llevar un listado mensual de los y las adolescentes atendidos durante cada mes.

Esta lista permite conocer el movimiento de la población atendida mensualmente en los centros y subprogramas de Reeducción. La misma deberá ser llenada en original y copia, en el momento en que se produce el movimiento, debiendo remitirse una copia al centro de entrada de datos del Programa de Reeducción de la oficina regional respectiva para su ingreso al SIPI.

Registro, organización y análisis de información.

El éxito y funcionalidad del programa depende en gran parte del desempeño del personal en el manejo de los registros, llenado de formularios, organización y análisis de la información. Este componente es sumamente útil para la investigación y sistematización de procesos. La recolección de información debe concluir con una documentación de las actividades realizadas y los logros obtenidos durante el período de atención.

- Registro de datos. La calidad de registro dependerá del dominio y desempeño del personal responsable de prestar el servicio de atención a los y las adolescentes, utilizando las técnicas siguientes:
 - La entrevista individual
 - La entrevista familiar
 - La comprobación de datos por análisis de documento.
- Observación. Esta técnica debe ser utilizada por el personal responsable de atender a él o la adolescente, pues mejora la calidad de datos a obtener. Implica examinar objetivamente los recursos y el comportamiento del o la adolescente y su grupo familiar. Al planificar una observación es necesario definir:
 - Ø Que se va a observar.
 - Ø Cuándo cómo y en que circunstancias se realizará la observación
 - Ø Quien la realizará
 - Ø Durante cuánto tiempo o en cuantas oportunidades

Ø Cómo se va a registrar lo observado.

Puede ser muy útil comparar lo observado con información obtenida a través de una visita anterior.

Entrevista Individual

Ø Debe realizarse al ingreso de él o la adolescente para la obtención de sus datos generales y proporcionar orientación sobre los servicios que presta el programa y sus regulaciones.

Ø Para efecto de seguimiento relacionado con su comportamiento, conducta y oportunidades de capacitación.

Ø Para medir logros en la incorporación de cada uno de los y las adolescentes al proceso reeducativo.

Entrevista Familiar

Ø Es necesario para la localización exacta del domicilio de él o la joven, y datos generales de sus familiares.

Ø Para la concientización del núcleo familiar de la importancia que participe en el proceso reeducativo de él o la joven.

Ø Ofrecer al núcleo familiar la oportunidad de integrarse a los diferentes servicios que el programa ofrece.

Ø Para práctica de seguimiento y evaluación del comportamiento del núcleo familiar y posibilidades de reinserción familiar.

- Comprobación de datos por análisis de documento.

Para poder utilizar la información obtenida es necesario ordenarla y cuando se requiera para datos estadísticos, esta deberá ser tabulada y posteriormente analizada e interpretada.

La información debe ser organizada por periodos de acuerdo a demandas regulares del programa o para evaluar y precisar avances del proceso. De acuerdo a necesidades institucionales se hacen informes quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

La organización de la información depende de las características de los informes y de la demanda de información que requiera el Coordinador (a) Regional del programa, la Dirección Ejecutiva el SIPI (Sistema de Información sobre Infancia) y otras instituciones. Para su disposición se debe contar obligatoriamente con un expediente constituido por los instrumentos que se han establecido para el levantamiento.

Planificación y calendarización de actividades

Es necesario considerarlo si se parte de la idea que planificación es organizar actividades y disponer adecuadamente de los medios y recursos para lograr un objetivo o resultado. Aplicada al proceso reeducativo tiene un claro sentido de educación, toma de conciencia sobre como actuar y descubrir sus propias fuerzas, conocer limitaciones y la identificación de posibilidades de triunfo.

La planificación permite establecer la participación de diversas personas que realizarán varias actividades, así se asignan responsabilidades, tareas específicas a cumplir a cierto plazo y hasta se especifica el modo de realizar esas tareas.

- El Coordinador (a) Regional del programa y Coordinador del Subprograma deberán disponer de un plan operativo anual como instrumento de ejecución, supervisión y seguimiento de actividades y de una planificación mensual de actividades en forma

integrada por los dos subprogramas (especialmente para giras y visitas de campo). Procurando la adecuada utilización del Recurso.

- El Personal Técnico del programa deberá preparar un plan de actividades semanales y mensual, el cual será evaluado semanalmente, en grupo de trabajo con el coordinador del subprograma.
- Los orientadores prepararán, con apoyo del personal técnico el plan de trabajo individual de cada adolescente bajo su cuidado. Este plan contendrá las actividades diarias a realizar por cada adolescente.
- El personal de cada subprograma realizará reuniones de trabajo semanales, bajo la dirección del coordinador, para revisar lo ejecutado, conocer y analizar los problemas enfrentados, identificar soluciones, aplicar medidas correctivas y planificar actividades inmediatas.
- Al definir la planificación de una serie de actividades y la ejecución de las mismas, trae como consecuencia la necesidad de realizar actividades de superación y seguimiento, para garantizar el logro del objetivo e implementar medidas correctivas.

El seguimiento del proceso pedagógico, que tiene que ver con los cambios de conducta de él o la adolescente y la incorporación del núcleo familiar al proceso, debe ser registrado en el expediente. Estos informes de seguimiento deben ser analizados por el equipo de trabajo del subprograma respectivo en las reuniones semanales.

Manejo de Archivo y Expediente de él o la adolescente

Físicamente, la información debe ser ordenada en un archivo por expedientes individuales, el mismo será organizado en forma cronológica y accesible para su consulta permanente por el personal autorizado.

El documento inicial corresponde a la Hoja de Remisión, el formulario de Ingreso que contiene los datos generales, el formulario de Familia del Niño o Niña que contiene datos familiares, la nota de asignación de orientador, el formulario de valoración de la situación del Niño o Niña y posteriormente, de acuerdo al servicio y atención que se le preste a él o la adolescente, se van agregando las evaluaciones técnicas, el plan individual, los registros de seguimiento y evaluación o cualquier otro registro que surgiera durante el proceso.

Por cuestiones de control y manejo, a cada expediente se le asignará un número de control y cada hoja deberá ser foliada y sellada por la persona responsable de su custodia.

Es importante mencionar que el Expediente es el instrumento para realizar actividades de supervisión por parte del Coordinador del Subprograma, Jefe Regional del Programa, Asistencia Técnica, etc.

ANEXOS

INGRESO DEL NIÑO O NIÑA AL SISTEMA DE REEDUCACIÓN

INSTRUCTIVO

1. OBJETIVO:

Registrar los datos de cada niño, niña o adolescente atendido en un Centro o Programa de Reeducación, especificando datos para su identificación, para conocer por qué se produce su ingreso al Centro o Programa, y detallar la medida de reeducación aplicada.

2. ¿CUANDO SE REGISTRA?:

Se registra cuando:

- Un niño, niña o adolescente ingresa a un Centro o Programa de Reeducación por primera vez,
- Un niño, niña o adolescente reingresa a un Centro o Programa de Reeducación, con una nueva infracción, luego que hubo egresado de ese u otro Centro o Programa,
- Si es necesario actualizar algún dato, ya sea porque estuvo mal registrado antes o porque se obtiene más información.

Si el niño, niña o adolescente llega trasladado de otro Centro o Programa de Reeducación, no debe completarse este formulario, debe solicitarse esta información ya generada en el Centro o Programa que le atendió primeramente.

Si el niño, niña o adolescente llega porque se había fugado anteriormente pero no cometió otra infracción, no debe completarse este formulario.

Si el niño, niña o adolescente llega porque cometió otra infracción, aunque se haya fugado anteriormente, debe completarse este formulario.

3. ¿QUIÉN LO REGISTRA?:

La persona que recibe al niño, niña o adolescente que ingresa al Centro o Programa de Reeducación, pudiendo ser el director/a, la trabajadora social, el educador/a, etc., según cómo esté organizado el Centro o Programa, y la misma persona será quien tomará las primeras decisiones respecto a la atención del niño.

4. ¿QUIÉN LO REvisa?:

El director/a del Centro o Programa de Reeducación, quien debe estar informado de los niños, niñas o adolescentes que ingresan o reingresan al Centro o Programa, del por qué de su ingreso y de la medida que le fue aplicada en primera instancia.

5. SE REGISTRA EN UN SOLO ORIGINAL O POR DUPLICADO:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, se registra en un solo original, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción quien también ingresa los datos al sistema.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema, se registra por duplicado, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción y el duplicado es enviado a la Unidad del SIPI para que sus datos ingresen al sistema.

6. ¿CUANDO SE INGRESA O ENVÍA AL SIPI?:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, ingresa los datos el mismo día que se registran.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema informático SIPI, el lunes de cada semana envían a la Unidad del SIPI, todos los duplicados de los formularios correspondientes a ingresos, reingresos o actualizaciones de la semana anterior.

DESCRIPCIÓN DE CADA CAMPO

0. MARCAR SÓLO UNO DE LOS TRES CAMPOS

- Ingreso de un niño.-** Marcar si el niño/a ingresa por primera vez a un el Centro o Programa de Reeducción.
- Reingreso de un niño.-** Marcar si el niño/a ingresa a un Centro o Programa de Reeducción, luego que hubo egresado de ese u otro Centro o Programa de Reeducción.
- Actualización de datos.-** Marcar si el niño/a está asistiendo al Centro o Programa de Reeducción, y es necesario cambiar un dato ya registrado o agregar un dato que no ha sido registrado.

1. CENTRO O PROGRAMA

- Nombre del Centro o Programa.-** Registrar el nombre del Centro o Programa de Reeducción. Si es un subprograma igualmente.
- Código.** Registrar el código que identifica al Centro o Programa de Reeducción en el SIPI. Este código es definido por el SIPI cuando el Centro o Programa ingresa por primera vez al sistema.
- Departamento.** Registrar el nombre del departamento donde está ubicado el Centro o Programa.
- Municipio.** Registrar el nombre del municipio donde está ubicado el Centro o Programa.
- Aldea.** Registrar el nombre de la aldea donde está ubicado el Centro o Programa

2. IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A

- Nombres.** Registrar el o los nombres del niño/a.
- Apellidos.** Registrar el o los apellidos del niño/a.
- Código.** Registrar el código que identifica al niño/a en el SIPI. Este código será un número secuencial en orden de ingreso al SIPI, comenzando en 1. Cuando un niño/a ingresa por primera vez a un Centro o Programa, no posee este código, entonces dejar en blanco.
- Seudónimo.-** Registrar el seudónimo con el cual es conocido el niño/a en su comunidad. Si no posee seudónimo dejar en blanco.
- Sexo.-** Registrar el sexo del niño/a, con una **F** (femenino) si es niña, con una **M** (masculino) si es niño.
- Edad.-** Registrar la edad en años del niño/a. Si no se conoce exactamente, registrar una aproximación. Si se posee la Partida de Nacimiento registrar la edad según lo indica este documento.
- Fecha de nacimiento.-** Registrar la fecha de nacimiento del niño/a, y si no se conoce exactamente registrar una fecha aproximada. Si se posee la Partida de Nacimiento registrar la fecha de nacimiento como lo indica este documento. Si no se conoce dejar en blanco.
- Residencia:**
- Dirección y Teléfono.-** Registrar la dirección donde vive el niño/a y el teléfono si posee. Si no se conoce la dirección dejar este campo en blanco.
- Ciudad.-** Registrar el nombre de la ciudad donde vive el niño/a si vive en ciudad. Si no vive en ciudad dejar en blanco. Si no se conoce la dirección dejar este campo en blanco.

Departamento.-	Registrar el nombre del departamento donde vive el niño/a. Si no se conoce la dirección dejar este campo en blanco.
Municipio.-	Registrar el nombre del municipio donde vive el niño/a. Si no se conoce la dirección dejar este campo en blanco.
Aldea.-	Registrar el nombre de la aldea donde vive el niño/a. Si no se conoce la dirección dejar este campo en blanco.

3. INGRESO DEL NIÑO/A

Fecha de ingreso.-	Registrar la fecha en la cual el niño/a ingresa o reingresa al Centro o Programa de Reeducación, indicando día, mes y año.
Aspecto físico/emocional al ingreso.-	Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican los aspectos del niño/a que requieren atención especializada al momento del ingreso. La marca no debe salir del cuadro
Delito o falta señalado en la orden de ingreso.-	Registrar el delito o falta cometido por el niño/a, copiando textual de la orden de ingreso expedida por el juzgado.
Motivos de ingreso.-	Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican el o los motivos de ingreso del niño/a, clasificando el o los delitos o faltas expresados en la orden de ingreso.
Tipo de medida.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica el tipo de medida señalada por el juzgado.
Medida dictada.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica la medida dictada por el juez.
Juzgado que remite:	
Nombre del Juzgado.-	Registrar el nombre del juzgado que remite al niño/a, dato que está registrado en la orden de ingreso.
Ciudad.-	Registrar el nombre de la ciudad donde se ubica el juzgado que remite al niño/a, dato que está registrado en la orden de ingreso.
Nombre del Juez.-	Registrar el nombre del juez que remite al niño/a, dato que está registrado en la orden de ingreso.
Fecha de remisión dada por el Juzgado.-	Registrar la fecha en la que el juez remite al niño/a, dato que está registrado en la orden de ingreso.
Expediente.-	Registrar el número de expediente en el juzgado del niño/a remitido, dato que está registrado en la orden de ingreso.
Si la medida es socio educativa, indicar:	
Duración de la medida.-	Cuando la medida es socio-educativa es obligatorio registrar la duración de la medida, en cantidad de días, o meses o años. Si la medida es cautelar, dejar este campo en blanco.
Delito señalado en la sentencia.-	Cuando la medida es socio-educativa es obligatorio registrar el delito, copiando textualmente de la sentencia. Si la medida es cautelar, dejar este campo en blanco.

OBSERVACIONES:

Registrar toda la información que se considera importante dejar escrito para la adecuada atención del niño/a en el Centro o Programa de Reeducación.

DATOS REGISTRADOS POR:

Fecha.- Registrar la fecha en la que se completa este formulario.**Nombre.-** Registrar el nombre de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.

Firma.- Registrar la firma de responsabilidad de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.

DIRECTOR/A DEL CENTRO O PROGRAMA

Fecha.- Registrar la fecha en la que se revisa este formulario.

Nombre.- Registrar el nombre de la persona que revisa los datos de este formulario.

Firma.- Registrar la firma de responsabilidad de la persona que revisa los datos de este formulario.

FAMILIA DEL NIÑO, O NIÑA

INSTRUCTIVO

1. OBJETIVO:

Registrar para cada niño, niña o adolescente atendido en un Centro o Programa de Protección o Reeducción, los datos descriptivos de su familia y su grupo de convivencia.

2. ¿CUANDO SE REGISTRA?:

Se registra cuando:

- a) Un niño, niña o adolescente ingresa a un Centro o Programa de Protección o Reeducción por primera vez,
- b) Un niño, niña o adolescente reingresa a un Centro o Programa de Protección o Reeducción, luego que hubo egresado de ese u otro Centro o Programa ,
- c) Si es necesario modificar algún dato, ya sea porque estuvo mal registrado antes o porque se obtiene más información.

Luego del ingreso o reingreso del niño/a, el Centro o Programa de Protección o Reeducción tiene un mes, plazo máximo, para completar este formulario, con los datos que haya obtenido.

Si el niño, niña o adolescente llega trasladado de otro Centro o Programa de Protección o Reeducción, no es necesario completar este formulario a menos que desee ampliar algún dato, y puede solicitar esta información al Centro o Programa que le atendió primeramente.

3. ¿QUIÉN LO REGISTRA?:

La persona que recibe al niño, niña o adolescente que ingresa al Centro o Programa de Protección o Reeducción, pudiendo ser el director/a, la trabajadora social, el educador/a, etc., según cómo esté organizado el Centro o Programa, y la misma persona será quien tomará las primeras decisiones respecto a la atención del niño.

4. ¿QUIÉN LO REVIS?:

El director/a del Centro o Programa de Protección o Reeducción, quien debe estar informado de la situación socio familiar de los niños, niñas o adolescentes que ingresan o reingresan al Centro o Programa.

5. SE REGISTRA EN UN SOLO ORIGINAL O POR DUPLICADO:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, se registra en un solo original, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción quien también ingresa los datos al sistema.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema, se registra por duplicado, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción y el duplicado es enviado a la Unidad del SIPI para que sus datos ingresen al sistema.

6. ¿CUANDO SE INGRESA O ENVÍA AL SIPI?:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, ingresa los datos el mismo día que se registran.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema informático SIPI, el lunes de cada semana envían a la Unidad del SIPI, todos los duplicados de los formularios que hayan completado.

DESCRIPCIÓN DE CADA CAMPO

1. CENTRO O PROGRAMA

Nombre del Centro o Programa.-	Registrar el nombre del Centro o Programa de Protección o Reeducación.
Código.-	Registrar el código que identifica al Centro o Programa de Protección o Reeducación en el SIPI. Este código es definido por el SIPI cuando el Centro o Programa ingresa por primera vez al sistema.
Departamento.-	Registrar el nombre del departamento donde está ubicado el Centro o Programa.
Municipio.-	Registrar el nombre del municipio donde está ubicado el Centro o Programa.
Aldea.-	Registrar el nombre de la aldea donde está ubicado el Centro o Programa.

2. NIÑO/A

Nombres.-	Registrar el o los nombres del niño/a.
Apellidos.-	Registrar el o los apellidos del niño/a.
Código.-	Registrar el código que identifica al niño/a en el SIPI. Este código será un número secuencial en orden de ingreso al SIPI, comenzando en 1. Cuando un niño/a ingresa por primera vez a un el Centro o Programa , no posee este código, entonces dejar en blanco.
Nacionalidad.-	Registrar la nacionalidad del niño/a, si no se conoce dejar en blanco. Si tiene Partida de Nacimiento, tomar este dato del registrado en ese documento.
Partida de Nacimiento.-	Registrar el número de identidad de la Partida de Nacimiento del niño/a, si no posee o no se conoce dejar en blanco.
Lugar de nacimiento: Municipio.-	Registrar el nombre del municipio donde nació el niño/a, si no se conoce dejar en blanco. Si tiene Partida de Nacimiento, tomar este dato del registrado en ese documento.
Departamento.-	Registrar el nombre del departamento donde nació el niño/a, si no se conoce dejar en blanco. Si tiene Partida de Nacimiento, tomar este dato del registrado en ese documento.
Estado Civil.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica el estado civil del niño/a.
¿Tiene Hijos?.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño/a tiene hijos o no.
¿Está embarazada?.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si la niña está embarazada o no.
Si tiene hijos, indique cuántos.-	Si tiene hijos indicar cuántos hijos tiene.
Si tiene hijos indique si están con él o ella en el Centro.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si los hijos están con él o ella en el Centro o no, y en caso de ser positiva la respuesta, registrar la cantidad de hijos que viven con él o ella.
Experiencias previas.-	Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican las experiencias que ha tenido que vivir el niño/a antes de ingresar al Centro o Programa.

3. FAMILIA Y/O GRUPO DE CONVIVENCIA

MADRE:	Registrar los datos de la madre del niño, sea que viva o no con él. Si la madre vive con el niño es obligatorio registrar por lo menos el nombre y la edad.
¿Vive?.-	Registrar un si o no dependiendo si la madre vive o no.
Nombre.-	Registrar el nombre y apellido de la madre. Si no se conociera dejar en blanco.

- Edad.-** Registrar la edad de la madre. Si no se conociera dejar en blanco.
- Escolaridad.-** Registrar el nivel de escolaridad alcanzado por la madre. Ej. 3er grado de primaria, o 1er año de bachiller, etc. Si no se conociera dejar en blanco.
- Ocupación.-** Registrar el trabajo, oficio o actividad en la que la madre emplea el tiempo. Ej. empleada doméstica, vendedora de verduras, estudiante, etc. Si no se conociera dejar en blanco.
- Dirección.-** Registrar la dirección donde vive o trabaja la madre, cuando ésta no viva con el niño.
- PADRE:** Registrar los datos del padre del niño, sea que viva o no con él. Si el padre vive con el niño es obligatorio registrar por lo menos el nombre y la edad.
- ¿Vive?.-** Registrar un si o no dependiendo si el padre vive o no.
- Nombre.-** Registrar el nombre y apellido del padre. Si no se conociera dejar en blanco.
- Edad.-** Registrar la edad del padre. Si no se conociera dejar en blanco.
- Escolaridad.-** Registrar el nivel de escolaridad alcanzado por el padre. Ej. 3er grado de primaria, o 1er año de bachiller, etc. Si no se conociera dejar en blanco.
- Ocupación.-** Registrar el trabajo, oficio o actividad en la que el padre emplea el tiempo. Ej. mecánico, vendedor ambulante, estudiante, etc. Si no se conociera dejar en blanco.
- Dirección.-** Registrar la dirección donde vive o trabaja el padre, cuando éste no viva con el niño.
- Si tiene hermanos indique cuántos por rango de edades.-** Registrar cuántos hermanos menores de 6 años posee el niño/a, cuántos entre 7 y 18 años, y cuántos mayores de 18 años.
- ¿Cuántos de ellos están en el Centro?.-** Si tiene hermanos, registrar cuántos hermanos están en el Centro o Programa con el niño/a.
- ¿CON QUIÉN VIVE EL NIÑO/A?.-** marcar todas las personas que viven con el niño antes del ingreso o reingreso del mismo al Centro o Programa, si vive con hermanos indicar cuántos, y si vive con otras personas también indicar cuántas.
- RESPONSABLE:** Cuando la madre ni el padre viven con el niño, es obligatorio registrar por lo menos el parentesco, el nombre y la edad de la persona responsable del niño que vive con él.
- Parentesco.-** Registrar el parentesco del responsable respecto del niño/a. Ej: tío, abuelo, o no es pariente.
- Nombre.-** Registrar el nombre y apellido del responsable. Si no se conociera dejar en blanco.
- Edad.-** Registrar la edad del responsable. Si no se conociera dejar en blanco
- Escolaridad.-** Registrar el nivel de escolaridad alcanzado por el responsable. Ej. 3er grado de primaria, o 1er año de bachiller. Si no se conociera dejar en blanco.
- Ocupación.-** Registrar el trabajo, oficio o actividad en la que el responsable emplea el tiempo. Ej. mecánico, vendedor ambulante, estudiante. Si no se conociera dejar en blanco.
- Nivel socioeconómico.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica el nivel socioeconómico del grupo de convivencia.
- Dinámica del grupo de convivencia.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica la dinámica del grupo de convivencia.
- Riesgo de la comunidad.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica el nivel de riesgo de la comunidad donde vive el niño/a.

Problemas familiares o del grupo de convivencia.- Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican el o los problemas que presentan los familiares o el grupo de convivencia y afectan el desarrollo del niño/a.

RESPONSABLE DEL CASO:

Fecha.- Registrar la fecha en la que se completa este formulario.
Nombre.- Registrar el nombre de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.
Firma.- Registrar la firma de responsabilidad de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.

DIRECTOR/A DEL CENTRO O PROGRAMA

Fecha.- Registrar la fecha en la que se revisa este formulario.
Nombre.- Registrar el nombre de la persona que revisa los datos de este formulario.
Firma.- Registrar la firma de responsabilidad de la persona que revisa los datos de este formulario.

LISTA DE NIÑOS ATENDIDOS

INSTRUCTIVO

1. OBJETIVO:

Registrar mensualmente la lista de niños atendidos en el Centro o Programa de Reeducción, especificando movimientos de ingresos, reingresos, entradas, egresos, traslados y cambios de medida.

2. ¿CUÁNDO SE REGISTRA?:

A comienzos de mes se registran los datos del Centro o Programa de Reeducción, la fecha y la lista de niños, niñas y adolescentes que están atendidos.

Luego, cuando ocurre un movimiento (ingreso, reingreso, entrada, egreso o traslado) o un cambio de medida se registra.

Y, a fin del mes se contabilizan los totales de niños: atendidos, ingresados, reingresados, entrados, egresados, trasladados y cambios de medida.

3. ¿QUIÉN LO REGISTRA?:

Dependiendo de la organización de cada Centro o Programa de Reeducción será el director/a, la trabajadora social, el educador/a, etc.

4. ¿QUIÉN LO REVISAS?:

El director/a del Centro o Programa de Reeducción, quien debe estar informado de la lista de niños/as atendidos, de los movimientos y de los cambios de medidas que ocurren en el Centro o Programa.

5. SE REGISTRA EN UN SOLO ORIGINAL O POR DUPLICADO:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, se registra en un solo original, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción quien también ingresa los datos al sistema.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema, se registra por duplicado, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción y el duplicado es enviado a la Unidad del SIPI para que sus datos ingresen al sistema.

6. ¿CUANDO SE INGRESA O ENVÍA AL SIPI?:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, ingresa los datos el mismo día que se registran.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema informático SIPI, el lunes de cada semana envían a la Unidad del SIPI, todos los duplicados de los formularios que hayan completado.

DESCRIPCIÓN DE CADA CAMPO

1. CENTRO O PROGRAMA

Nombre del Centro o Programa.-	Registrar el nombre del Centro o Programa de Reeducción.
Código.-	Registrar el código que identifica al Centro o Programa de Reeducción en el SIPI. Este código es definido por el SIPI cuando el Centro o Programa ingresa por primera vez al sistema.
Departamento.-	Registrar el nombre del departamento donde está ubicado el Centro o Programa.
Municipio.-	Registrar el nombre del municipio donde está ubicado el Centro o Programa.
Aldea.-	Registrar el nombre de la aldea donde está ubicado el Centro o Programa.
Fecha.-	Registrar el número del mes y el año presente, y al cual se refiere la información de este formularios.

2. LISTA DE NIÑOS ATENDIDOS

Código.-	Registrar el código que identifica a cada niño/a en el centro. Todos los meses se debe registrar el mismo código para el mismo niño.
Nombres y Apellidos.-	Registrar el o los nombres, y el o los apellidos de cada niño/a del Centro o Programa.
MOVIMIENTOS:	
Ingresos.-	Para aquellos niños/as que ingresaron por primera vez al Centro o Programa, en el mes del formulario, registrar el día que ingresaron. Para estos niños/as debe completarse un formulario de “INGRESO DEL NIÑO O NIÑA” .
Reingresos.-	Para aquellos niños/as que reingresaron al Centro o Programa, en el mes del formulario, registrar el día que reingresaron. Para estos niños/as debe completarse un formulario de “INGRESO DEL NIÑO O NIÑA” .
Entradas.-	Para aquellos niños/as que entraron al Centro o Programa provenientes de un traslado o de una evasión sin nueva infracción, en el mes del formulario, registrar el día que entraron. Para estos niños/as no debe completarse un formulario de “INGRESO DEL NIÑO O NIÑA” .
Egresos.-	Para aquellos niños/as que egresaron del Centro o Programa en el mes del formulario, registrar:
Día.-	el día que egresaron.
Motivo.-	el motivo del egreso, seleccionado de la tabla que se encuentra al final del formulario.
Ubicación.-	con quien van a vivir, seleccionado de la tabla que se encuentra al final del formulario.
Traslados.-	Para aquellos niños/as que fueron trasladados a otro Centro o Programa en el mes del formulario, registrar:
Día.-	el día que fueron trasladados.
Motivo.-	el motivo del traslado, seleccionado de la tabla que se encuentra al final del formulario.
Dónde.-	a qué Centro o Programa fueron trasladados, indicando el código del SIPI y el nombre del Centro o Programa donde se produce el traslado.
NUEVA MEDIDA:	Para aquellos niños/as que tuvieron una nueva medida en el mes del formulario, registrar:

- Día.-** el día que se dictó la nueva medida.
Tipo.- el tipo de medida que se le dictó, seleccionado de la tabla que se encuentra al final del formulario.
Medida.- la nueva medida que se le dictó, seleccionado de la tabla que se encuentra al final del formulario.
Si es medida Socio educativa:
Tiempo.- la cantidad de días o meses o años de duración de la nueva medida.
Delito en Sentencia.- el delito especificado en la sentencia, copiado textualmente.

TOTAL NIÑOS/AS.-

Registrar en el primer cuadro la cantidad de niños y niñas que están en el formulario, y por lo tanto tienen especificado su código y su nombre, es decir que fueron atendidos en el mes.
 Registrar en el segundo cuadro la cantidad de niños y niñas que ingresaron en el mes del formulario.
 Registrar en el tercer cuadro la cantidad de niños y niñas que reingresaron en el mes del formulario.
 Registrar en el cuarto cuadro la cantidad de niños y niñas que entraron en el mes del formulario.
 Registrar en el quinto cuadro la cantidad de niños y niñas que egresaron en el mes del formulario.
 Registrar en el sexto cuadro la cantidad de niños y niñas que fueron trasladados en el mes del formulario.
 Registrar en el séptimo cuadro la cantidad de nuevas medidas que se dictaron en el mes del formulario.

VI. OBSERVACIONES:

Observaciones.- Registrar toda la información que se considera importante dejar escrito respecto a lo sucedido en el Centro ese mes, o sobre un niño/a en especial.

DATOS REGISTRADOS POR:

Fecha.- Registrar la fecha en la que se completa este formulario.
Nombre.- Registrar el nombre de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.
Firma.- Registrar la firma de responsabilidad de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.

VII. DIRECTOR/A DEL CENTRO O PROGRAMA:

Fecha.- Registrar la fecha en la que se revisa este formulario.
Nombre.- Registrar el nombre de la persona que revisa los datos de este formulario.
Firma.- Registrar la firma de responsabilidad de la persona que revisa los datos de este formulario.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL NIÑO/A

INSTRUCTIVO

1. OBJETIVO:

Registrar periódicamente la valoración de la situación del niño o niña atendido en un Centro o Programa de Protección o Reeducción, para tomar decisiones respecto a las acciones a emprender con los niños, sus familias y sus grupos de convivencia, en favor de una atención adecuada y temporal del niño en el Centro o Programa, así como para propiciar su egreso.

2. ¿CUANDO SE REGISTRA?:

La primer valoración se registra durante el primer mes de atención del niño o niña en el Centro o Programa de Protección o Reeducción, ya sea que haya ingresado por primera vez o reingresado. Las siguientes evaluaciones se registran dos veces al año, en los meses de **MARZO** y **SETIEMBRE**, para todos los niños y niñas que están atendidos en el Centro o Programa de Protección y Reeducción. Si el niño o niña llega trasladado de otro Centro de Protección o Reeducción, debe pedirse la última evaluación ya generada en el Centro o Programa que le atendió primeramente.

3. ¿QUIÉN LO REGISTRA?:

La información que compone la valoración pertenece a varias disciplinas: legal, nutricional, salud, social, psicológica y formativa (área del educador/a), e incluso hay alguna información que se genera a partir de consensos del equipo multidisciplinario que tiene la responsabilidad de atender el caso. El equipo multidisciplinario debe acordar quien registra este formulario, en base a los informes de cada técnico y los consensos del equipo.

4. ¿QUIÉN LO REvisa?:

El director/a del Centro o Programa de Protección o Reeducción, quien debe estar informado de los resultados de las valoraciones de los niños y niñas atendidos en el Centro o Programa, y de las decisiones acordadas en el equipo multidisciplinario en beneficio de los niños.

5. SE REGISTRA EN UN SOLO ORIGINAL O POR DUPLICADO:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, se registra en un solo original, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción quien también ingresa los datos al sistema.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema, se registra por duplicado, quedando el original en el Centro o Programa de Reeducción y el duplicado es enviado a la Unidad del SIPI para que sus datos ingresen al sistema.

6. ¿CUANDO SE INGRESA O ENVÍA AL SIPI?:

Cuando el Centro o Programa posee computadora conectada al sistema informático SIPI, ingresa los datos el mismo día que se registran.

Cuando el Centro o Programa no posee computadora conectada al sistema informático SIPI, los primeros 5 días del mes siguiente a la valoración se envían a la Unidad del SIPI, todos los duplicados de los formularios que hayan completado.

DESCRIPCIÓN DE CADA CAMPO

1. CENTRO O PROGRAMA

Nombre del Centro o Programa.-	Registrar el nombre del Centro o Programa de Protección o Reeducación.
Código.-	Registrar el código que identifica al Centro o Programa de protección o Reeducación en el SIPI. Este código es definido por el SIPI cuando el Centro o Programa ingresa por primera vez al sistema.
Departamento.-	Registrar el nombre del departamento donde está ubicado el Centro o Programa.
Municipio.-	Registrar el nombre del municipio donde está ubicado el Centro o Programa.
Aldea.-	Registrar el nombre de la aldea donde está ubicado el Centro o Programa.

2. IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A

Nombres.-	Registrar el o los nombres del niño/a.
Apellidos.-	Registrar el o los apellidos del niño/a.
Código.-	Registrar el código que identifica al niño/a en el SIPI. Este código será un número secuencial en orden de ingreso al SIPI, comenzando en 1. Cuando un niño/a ingresa por primera vez a un Centro o Programa, no posee este código, entonces dejar en blanco.

3. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL NIÑO/A

Fecha de la valoración.-	Registrar la fecha en la cual se realiza la valoración al niño/a, señalando día, mes y año.
Partida de nacimiento.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño/a al momento de la evaluación tiene partida de nacimiento, o está comenzado el trámite de inscripción para obtener la partida de nacimiento, o se está investigando para conocer si el niño/a ya está inscrito o no. Si desde la evaluación anterior a esta, se ha logrado obtener la Partida de Nacimiento, se debe completar el formulario "FAMILIA DEL NIÑO O NIÑA" con los datos de identificación de la Partida de Nacimiento.
Vacunas.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si presenta el esquema de vacunación completo para su edad, o incompleto para su edad, o no posee esquema de vacunación.
Estado nutricional.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño se encuentra con evaluación nutricional normal, con desnutrición leve, con desnutrición moderada, con desnutrición severa, u obesidad, utilizando la "Gráfica de Crecimiento Peso/Edad" y los datos de peso y edad.
Deficiencias.-	Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican si el niño posee una o más de una deficiencia, o no posee deficiencia alguna. Si el niño posee alguna deficiencia especificar el diagnóstico médico.
Desarrollo psicomotor.-	Anotar con una "x" en cada columna según el desarrollo del niño es alto, medio alto, medio bajo o alerta para cada área del desarrollo.
Total.-	Anotar en cada fila, la suma de "x" registradas para esa fila.
Estado de salud.-	Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño se encuentra sano o presenta alguna enfermedad. Si el niño presenta alguna enfermedad especificar el diagnóstico médico.

Educación formal:

Escolaridad aprobada.- Registrar el último nivel de educación formal aprobado.

¿Está estudiando ahora?.- Registrar si está estudiando o no en la educación formal.

¿Qué estudia?.- Registrar el nivel de educación formal que está estudiando el niño/a.

¿Dónde estudia?.- Registrar el nombre de la institución educativa donde estudia el niño/a.

¿Posee beca?.- Registrar si posee beca de estudio o no.

¿Quién brinda la beca?.- Registrar el nombre de la institución que brinda la beca, o señalar que es un particular.

Si no estudia, indicar porque.- Si no estudia, indicar los motivos por los cuales no estudia.

Asistencia.- Si estudia, anotar en el cuadro el número de la opción que indica el tipo de asistencia que mantiene el niño en el estudio.

Rendimiento.- Si estudia, anotar en el cuadro el número de la opción que indica el rendimiento que mantiene el niño en el estudio.

Actividad.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño estudia y/o trabaja, o no estudia ni trabaja.

Intereses, habilidades, aptitudes.- Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican los intereses, habilidades y aptitudes del niño/a, detectados en el convivir diario y/o por pruebas psicológicas.

Problemas escolares.- Marcar una o más de una de las posibles opciones que indican si el niño posee algún o algunos problemas que le dificultan el desarrollo escolar.

Comportamiento.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño ha adquirido hábitos o no, cumple con las normas o no, o ha adquirido valores o no.

Capacitación vocacional:

¿Posee educación técnica aprobada?.- Registrar si el niño/a ha cursado educación técnica o no.

¿Asiste a talleres ahora?.- Registrar si el niño/a asiste a talleres ahora, en el Centro o Programa o fuera de él.

Taller de.- Si asiste a algún taller indicar el taller al cual asiste.

¿Dónde asiste?.- Si asiste a algún taller indicar el nombre de la institución que ofrece el taller.

¿Posee beca?.- Si asiste al taller, registrar si posee beca para asistir al taller.

¿Quién brinda la beca?.- Si posee beca registrar el nombre de la institución que brinda la beca, o señalar que es un particular.

Asistencia.- Si asiste a algún taller, anotar en el cuadro el número de la opción que indica el tipo de asistencia que mantiene el niño en el taller.

Rendimiento.- Si asiste a algún taller, anotar en el cuadro el número de la opción que indica el rendimiento que mantiene el niño en el taller.

Recreación:

¿Participa en actividades recreativas?.- Registrar si el niño/a participa en actividades recreativas que organiza el Centro o Programa, u organizadas por otros.

Relación padre-hijo.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre padre e hijo.

Relación madre-hijo.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre madre e hijo.

Relación adulto responsable-niño.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre el adulto responsable y el niño/a, cuando el niño no vive ni con la madre ni con el padre y existe otra figura adulta responsable. Si el niño vive con la madre y/o padre, registrar "No aplica".

Relación con hermanos.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre los hermanos y el niño/a.

Relación con compañeros.- Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre los compañeros y el niño/a.

- Relación con maestros/orientador.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre el maestro u orientador y el niño/a.
- Relación con su pareja.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la relación entre el niño/a y su pareja. Si el niño/a no posee pareja registrar "No aplica".
- Apoyo al niño.-** Independientemente de los servicios que ofrece el Centro o Programa, o los que pueda ofrecer indirectamente, registrar el apoyo que se le ha brindado al niño/a hasta ahora, y el apoyo que el niño/a requiere aún para un adecuado desarrollo, pensando objetivamente en las necesidades del niño/a.
- Participación de la familia en el proceso.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica cómo es la participación de la familia o grupo de convivencia en el proceso que lleva el niño/a en el Centro o Programa.
- Colaboración del niño en el proceso.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño/a colabora en el proceso que lleva en el Centro o Programa.
- Evolución del niño.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica si el niño/a avanza o no en el proceso que lleva en el Centro o Programa.
- Satisfacción de derechos.-** Independientemente de los servicios que ofrece el Centro o Programa, o los que pueda ofrecer indirectamente, registrar pensando objetivamente en el niño/a, cuál derecho del niño/a está satisfecho, cuál lo está medianamente y cuál no está siendo satisfecho.
- Motivo para continuar la atención.-** Anotar en el cuadro el número de la opción que indica el motivo que justifica que el Centro o Programa deba continuar atendiendo al niño/a.
- Observaciones.-** Registrar toda la información que se considera importante dejar escrito para la adecuada atención del niño/a en el Centro o Programa.

DATOS REGISTRADOS POR:

- Fecha.-** Registrar la fecha en la que se completa este formulario.
- Nombre.-** Registrar el nombre de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.
- Firma.-** Registrar la firma de responsabilidad de la persona que obtuvo los datos y los registró en este formulario.

VIII. DIRECTOR/A DEL CENTRO O PROGRAMA

- Fecha.-** Registrar la fecha en la que se revisa este formulario.
- Nombre.-** Registrar el nombre de la persona que revisa los datos de este formulario.
- Firma.-** Registrar la firma de responsabilidad de la persona que revisa los datos de este formulario.

INGRESO DEL NIÑO O NIÑA AL SISTEMA DE REEDUCACIÓN

Ingreso de un niño
 Reingreso de un niño
 Actualización de datos

1. CENTRO O PROGRAMA

Nombre del Centro o Programa: _____ CÓDIGO:

Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea: _____

2. IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A

Nombres: _____ Apellidos: _____ CÓDIGO:

Seudónimo: _____ Sexo (F/M): _____ Edad: _____ años Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Residencia: dirección y teléfono: _____

Departamento _____ Municipio: _____ Ciudad: _____ Aldea: _____

3. INGRESO DEL NIÑO/A

FECHA DE INGRESO: ____ / ____ / ____

ASPECTO FÍSICO/EMOCIONAL AL INGRESO (que requiere atención especializada):

<input type="checkbox"/> 1. Golpeado	<input type="checkbox"/> 4. Agresivo	<input type="checkbox"/> 7. Ninguno
<input type="checkbox"/> 2. Herido	<input type="checkbox"/> 5. Deprimido	
<input type="checkbox"/> 3. Drogado/alcoholizado	<input type="checkbox"/> 6. Otro, que requiere atención especializada. Especifique: _____	

DELITO O FALTA SEÑALADO EN LA ORDEN DE INGRESO:

MOTIVOS DE INGRESO:

Delitos contra la propiedad

1. Robo
 2. Extorsión y chantaje
 3. Hurto
 4. Estafa y otros fraudes
 5. Daños

Delitos contra la vida e integridad de las personas

6. Homicidio
 7. Lesiones

Delitos contra la libertad y la seguridad

8. Secuestro
 9. Allanamiento de morada
 10. Amenazas

Delitos contra la libertad sexual y la honestidad

11. Violación
 12. Estupro
 13. Ultraje al pudor
 14. Rapto

Delitos contra el honor

15. Calumnia, difamación

Delitos de drogas

16. Posesión y tráfico de drogas

Faltas

17. Falta

Otro delito o falta

18. Otro. Especifique: _____

TIPO DE MEDIDA:

1. Cautelar
 2. Socio- educativa

MEDIDA DICTADA:

1. Internamiento
 2. Semilibertad
 3. Libertad Asistida
 4. Residencia obligatoria
 5. Reparación del daño
 6. Servicio a la comunidad
 7. Imposición de reglas de conducta
 8. Amonestación
 9. Orientación y apoyo socio familiar

JUZGADO QUE REMITE:

Nombre del Juzgado: _____
 Ciudad: _____
 Nombre del juez: _____
 Fecha de remisión dada por el Juzgado: ____ / ____ / ____
 Expediente: _____

Si la medida es socio- educativa, indicar:

DELITO SEÑALADO EN LA SENTENCIA:

DURACIÓN DE LA MEDIDA

Días
 Meses
 Años

OBSERVACIONES:

DATOS REGISTRADOS POR:

Fecha: ____ / ____ / ____
 Nombre: _____
 Firma: _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO O PROGRAMA:

Fecha: ____ / ____ / ____
 Nombre: _____
 Firma: _____

FAMILIA DEL NIÑO O NIÑA

2. CENTRO O PROGRAMA

Nombre del Centro o Programa: _____ CÓDIGO

Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea: _____

4. NIÑO/A

Nombres: _____ Apellidos: _____ CÓDIGO:

Nacionalidad: _____ Partida de Nacimiento: _____ Nro. Identidad: _____

Lugar de Nacimiento: Municipio: _____ Departamento: _____

ESTADO CIVIL: **¿TIENE HIJOS?** Si tiene hijos, indique cuántos:
 1. Soltero 4. Separado 1. Si 2. No
 2. Unión Libre 5. Divorciado Si tiene hijos, indique si están con el o ella en el Centro: ¿Cuántos?
 3. Casado 6. Viudo 1. Si 2. No

EXPERIENCIAS PREVIAS:

<input type="checkbox"/> 1. Abandono	<input type="checkbox"/> 5. Problemas escolares	<input type="checkbox"/> 8. Participación en pandillas
<input type="checkbox"/> 2. Maltrato	<input type="checkbox"/> 6. Problemas de conducta	<input type="checkbox"/> 9. Otra. Especifique: _____
<input type="checkbox"/> 3. Abuso sexual	<input type="checkbox"/> 7. Consumo de drogas. ¿Cuál?: _____	<input type="checkbox"/> 10. Ninguna de las anteriores
<input type="checkbox"/> 4. Experiencias sexuales traumáticas		

5. FAMILIA Y/O GRUPO DE CONVIVENCIA

MADRE ¿Vive? (Si, No) _____
 Nombre: _____
 Edad: _____
 Escolaridad: _____
 Ocupación: _____
 Dirección: _____

PADRE ¿Vive? (Si, No) _____
 Nombre: _____
 Edad: _____
 Escolaridad: _____
 Ocupación: _____
 Dirección: _____

Si tiene hermanos, Indique cuántos por rangos de edades:

0-6 años **¿Cuántos de ellos están en el Centro?**
 7-18 años
 Mayor de 18 años

¿CON QUIÉN VIVE EL NIÑO/A?

1. Madre
 2. Padre
 3. Madrastra
 4. Padrastro
 5. Abuela
 6. Abuelo
 7. Hermanos, ¿cuántos?: _____
 8. Otros parientes, ¿cuántos?: _____
 9. Otros no parientes, ¿cuántos?: _____
 10. Pareja y/o hijos, ¿cuántos hijos? _____
 11. Solo

RESPONSABLE: (si no es el padre ni la madre)

Parentesco: _____
 Nombre: _____
 Edad: _____
 Escolaridad: _____
 Ocupación: _____

NIVEL SOCIOECONÓMICO

1. Indigencia
 2. Pobreza
 3. No pobre

PROBLEMAS FAMILIARES O DEL GRUPO DE CONVIVENCIA:

<input type="checkbox"/> 1. Hacinamiento	<input type="checkbox"/> 13. Problemas económicos
<input type="checkbox"/> 2. Cambio frecuente de domicilio	<input type="checkbox"/> 14. Problemas de vivienda
<input type="checkbox"/> 3. Incomprensión pareja/infidelidad	<input type="checkbox"/> 15. Enf. Crónica o discapacidad física
<input type="checkbox"/> 4. Maltrato físico	<input type="checkbox"/> 16. Problemas psiquiátricos
<input type="checkbox"/> 5. Maltrato emocional	<input type="checkbox"/> 17. Paternidad irresponsable
<input type="checkbox"/> 6. Abuso sexual	<input type="checkbox"/> 18. Maternidad irresponsable
<input type="checkbox"/> 7. Alcoholismo	<input type="checkbox"/> 19. Relaciones entre padres e hijos
<input type="checkbox"/> 8. Drogadicción	<input type="checkbox"/> 20. Problemas con la ley
<input type="checkbox"/> 9. Prostitución	<input type="checkbox"/> 21. Laborales o de empleo
<input type="checkbox"/> 10. Promiscuidad	<input type="checkbox"/> 22. Antecedente abandono/ maltrato
<input type="checkbox"/> 11. Inestabilidad figuras adultas	<input type="checkbox"/> 23. Mendicidad
<input type="checkbox"/> 12. Madre soltera sin apoyo familiar	<input type="checkbox"/> 24. Otro. Especifique _____

DINÁMICA DELGRUPO DE CONVIVENCIA:

1. Funcional
 2. Disfuncional

RIESGO DE LA COMUNIDAD:

1. Ninguno 3. Moderado
 2. Leve 4. Severo

RESPONSABLE DEL CASO:

Fecha: ____ / ____ / ____
 Nombre: _____
 Firma: _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO O PROGRAMA:

Fecha: ____ / ____ / ____
 Nombre: _____
 Firma: _____

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL NIÑO O NIÑA

3. CENTRO O PROGRAMA

Nombre del Centro o Programa: _____ CÓDIGO

Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea: _____

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A

Nombres: _____ Apellidos: _____ CÓDIGO:

7. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL NIÑO/A

FECHA DE LA VALORACIÓN: _____ / _____ / _____

PARTIDA DE NACIMIENTO:

- 1. Tiene partida
- 2. En trámite de inscripción
- 3. En investigación

VACUNAS:

- (niños menores de 6 años)
- 1. Esquema completo para su edad
 - 2. Esquema incompleto para su edad
 - 3. No tiene esquema

ESTADO NUTRICIONAL:

- 1. Normal
- 2. Desnutrición leve
- 3. Desnutrición moderada
- 4. Desnutrición severa
- 5. Obesidad

Peso (Lbs, onz) _____ , _____
Talla (mts, cm) _____ , _____

DEFICIENCIAS:

- 1. Visual
 - 2. Auditiva
 - 3. Lenguaje y habla
 - 4. Mental
 - 5. Física
 - 6. No posee deficiencia
- Especifique diagnóstico médico: _____

DESARROLLO PSICOMOTOR:

(niños menores de 6 años)

	MG	MF	AL	PS	TOTAL
1. Alto	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
2. Medio alto	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
3. Medio bajo	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
4. Alerta	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>

ESTADO DE SALUD:

- 1. Sano
 - 2. Presenta alguna enfermedad
- Especifique diagnóstico médico: _____

EDUCACIÓN FORMAL:

(niño mayores de 6 años)

¿Está estudiando ahora? 1. Si 2. No

¿Qué estudia?: _____

¿Dónde estudia?: _____

¿Posee beca? 1. Si 2. No

¿Quién brinda la beca? _____

Si no estudia, indicar porque _____

Escolaridad aprobada: _____

Asistencia:

- 1. Nunca falta
- 2. Falta a veces
- 3. Inasistencia frecuente

Rendimiento:

- 1. Sobresaliente
- 2. Muy Bueno
- 3. Bueno
- 4. Insuficiente

ACTIVIDAD:

- 1. Sólo estudia
- 2. Sólo Trabaja
- 3. Estudia y trabaja
- 4. Ni estudia ni trabaja

INTERESES, HABILIDADES, APTITUDES: (niños mayores de 12 años)

- 1. Manuales
- 2. Mecánicos
- 3. Científicos
- 4. Intelectuales
- 5. Lingüísticos
- 6. Musicales
- 7. Actividades sociales
- 8. Artísticas
- 9. Otro. Especifique: _____

PROBLEMAS ESCOLARES:

- 1. Desinterés
- 2. Deserción
- 3. Repitencia
- 4. Ausentismo
- 5. Desadaptación
- 6. Problemas de aprendizaje
- 7. Falta de apoyo familiar
- 8. No posee problemas escolares
- 9. Otro. Especificar: _____

COMPORTEAMIENTO:

- Adquisición de hábitos 1. Si 2. No
- Cumplimiento de normas 1. Si 2. No
- Adquisición de valores 1. Si 2. No

